REGIONAL VALLE
CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL VALLE

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
No. SAMC-VLL-CDTI-0001 DE 2020

OBJETO: SUMINISTRO DEL PLAN INTEGRAL DE COMPLEMENTO ALIMENTICIO, PARA LOS APRENDICES DE FORMACIÓN TITULADA DEL CDTI SENA REGIONAL VALLE, QUE RECIBAN FORMACIÓN PROFESIONAL, QUE NO TENGAN PATROCINIO, NI APOYO DE SOSTENIMIENTO, ENTRE OTROS BENEFICIOS, QUE ASISTAN A UNA JORNADA DE FORMACIÓN SUPERIOR A SEIS (6) HORAS DIARIAS, QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO DE CAPACITACIÓN EN LAS DISTINTAS ACCIONES DE FORMACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA – CDTI, SEGÚN RESOLUCIÓN NO. 2203 DE 2019, POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN NACIONAL INTEGRAL DE BIENESTAR A LOS APRENDICES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

SANTIAGO DE CALI, JUNIO 2020

REGIONAL VALLE
CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL

INTRODUCCION

Este pliego definitivo de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 001082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas complementarias; para tal efecto, se han realizado los estudios y documentos previos que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley y en sus decretos reglamentarios.

Se sugiere seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad sobre los ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva y eviten la declaratoria desierta del proceso.

Se recuerda a los proponentes que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley a los servidores públicos.

Las expresiones proponente u oferente usadas en el presente documento tienen el mismo significado.

RECOMENDACIONES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Examine rigurosamente el contenido del pliego definitivo de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la Contratación Administrativa con entidades del Estado.
3. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en convocatorias y para celebrar contratos con las entidades estatales, según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia, para los documentos que la requieran.
6. Tenga en cuenta el presupuesto oficial total establecido para esta Convocatoria.
7. Cumpla las instrucciones que en este pliego definitivo de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
8. Identifique su propuesta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.
9. Presente su propuesta y las copias con índice y debidamente foliada. Revise las copias de manera que su contenido sea idéntico al original.
10. Revise y diligencie los formatos contenidos en este pliego definitivo de condiciones.
11. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de convocatoria pública, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del término previsto.
12. Toda consulta debe formularse por medio de la plataforma del SECOP II, o enviada vía e-mail a las direcciones electrónicas, dentro del término señalado para cada actividad. Toda observación que se efectúe en forma extemporánea, se tendrá por no hecha. No se atenderán consultas telefónicas ni personales. Ningún convenio verbal con el personal de la Entidad antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
13. Verifique previamente que se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales y en el contrato de aprendizaje, así como en el pago de multas por cualquier concepto (Ministerio de Trabajo) ya que el SENA se reserva el derecho de verificar la información suministrada.
14. El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta; el SENA no será responsable en ningún caso de dichos costos, ni habrá derecho a reclamación alguna por los mismos.

ESPACIO EN BLANCO

REGIONAL VALLE
CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL

INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SISTEMA DE CONTRATACION

La Entidad está interesada en obtener propuestas para seleccionar en igualdad de condiciones al proponente que ofrezca las mejores condiciones en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 (procedimiento para la selección abreviada menor cuantía) del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

1.2 CONTRATANTE

El SENA, representado por el Subdirector del Centro de Diseño Tecnológico Industrial en ejercicio de la delegación conferida mediante la Resolución de Delegación 000069 del 21 de enero de 2014, quien en adelante se denominará el SENA.

1.3 TIPO DE CONTRATO

SUMINISTRO

1.4. OBJETO

SUMINISTRO DEL PLAN INTEGRAL DE COMPLEMENTO ALIMENTICIO, PARA LOS APRENDICES DE FORMACIÓN TITULADA DEL CDTI SENA REGIONAL VALLE, QUE RECIBAN FORMACIÓN PROFESIONAL, QUE NO TENGAN PATROCINIO, NI APOYO DE SOSTENIMIENTO, ENTRE OTROS BENEFICIOS, QUE ASISTAN A UNA JORNADA DE FORMACIÓN SUPERIOR A SEIS (6) HORAS DIARIAS, QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO DE CAPACITACIÓN EN LAS DISTINTAS ACCIONES DE FORMACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA – CDTI, SEGÚN RESOLUCIÓN NO. 2203 DE 2019, POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN NACIONAL INTEGRAL DE BIENESTAR A LOS APRENDICES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA.

1.4.1. ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
PLAN INTEGRAL DE COMPLEMENTO ALIMENTICIO COMPRENDIDO POR: (LIQUIDO Y SOLIDO)	Unidad	68.265	• Deben estar analizados nutricionalmente y firmado por un nutricionista. • En el análisis nutricional se deberá consignar las minutas con su análisis químico y el código provisional de cada elemento que aparece registrado en la tabla de composición de alimentos colombiano 2015 ICBF, así como el peso neto de cada uno de los ingredientes que conforman la minuta • Suministrar bebida con leche mínimo una (1) vez a la semana. • El acompañante puede ser un alimento energético, un alimento proteico o una combinación de ambos cumpliendo el gramaje de 80 gramos. • Indispensable tarjeta profesional de la Nutricionista, dietista que avala el análisis nutricional

CON EL FIN QUE LOS PRECIOS PRESENTADOS POR LOS OFERENTES SEAN OBJETO DE COMPARACION, LA REALIZACION DE ESTA COTIZACION DEBEN REGIRSE POR LOS SIGUIENTES MENUS ESTIPULADOS POR LA ENTIDAD.

REGIONAL VALLE
CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL

SEMANA 1

MENU 1 LUNES	MENU 2 MARTES	MENU 3 MIERCOLES	MENU 4 JUEVES	MENU 5 VIERNES
JUGO DE FRUTAS	AVENA	JUGO DE FRUTAS	JUGO DE FRUTAS	JUGO DE FRUTAS
HAMBURGUESA	TORTA DE BANANO	PASTEL DE POLLO	PAN PERRO	SANDWICH DE JAMON Y QUESO

SEMANA 2

MENU 1 LUNES	MENU 2 MARTES	MENU 3 MIERCOLES	MENU 4 JUEVES	MENU 5 VIERNES
JUGO DE FRUTAS	AVENA	YOGUR	JUGO DE FRUTAS	YOGUR
PASTEL DE CARNE	ALMOJABANA	CROISANT DE JAMON Y QUESO	PASTEL DE POLLO	TORTA DE NARANJA

SEMANA 3

MENU 1 LUNES	MENU 2 MARTES	MENU 3 MIERCOLES	MENU 4 JUEVES	MENU 5 VIERNES
JUGO DE FRUTA	AVENA	JUGO DE FRUTAS	JUGO DE FRUTAS	JUGO DE FRUTAS
PASTEL DE POLLO	GALLETA CUCA	HAMBURGUESA	DEDO DE QUESO	SANDWICH DE JAMON Y QUESO

NOTA: CABE ANOTAR QUE LOS ALIMENTOS QUE LOS OFERENTES COTICE DEBEN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA GUÍA TÉCNICA CON LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA RESTAURANTES Y CAFETERÍA SEGÚN LA CIRCULAR 3-2017-000011 DEL 26 DE ENERO DEL 2017 EMITIDA POR EL DOCTOR MILTON NUÑEZ PAZ SECRETARIO REGIONAL DEL SENA, LA CUAL SE PUEDE CONSULTAR EN EL SIGUIENTE LINK:

http://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=1275

El ciclo de menús debe contener como mínimo tres bebidas en leche semanalmente.

El ciclo de los menús debe incluir un mínimo de 15 días con su análisis cuantitativo de kilocalorías, proteína, grasa y carbohidratos totales por cada menú, de acuerdo a la Tabla y a las guías citadas anteriormente.

En el análisis químico se deberá consignar las minutas con su análisis químico y el código provisional de cada elemento que aparece registrado en la tabla de composición de alimentos colombiano 2015 ICBF, así como el peso neto de cada uno de los ingredientes que conforman la minuta.
Los quince (15) menús con su respectivo análisis químico deben ser elaborados y firmados por un profesional en nutrición y dietética con tarjeta profesional, de la cual se deberá aportar fotocopia a la propuesta.

Este suministro deberá ser entregado en el SENA – Centro de Diseño Tecnológico Industrial SENA Regional Valle y sede alterna donde se imparte formación en la ciudad de Cali, de acuerdo con los horarios establecidos por el centro de Formación.

Las sedes a entregar son las siguientes:

- Centro de Diseño Tecnológico Industrial – SENA Pondaje, ubicado en la calle 72K ·26J – 97 - Cali
- Se Complejo Salomia, calle 52 # 2Bis – 15 Barrio Salomía

NOTA: SI SE PRESENTAN PROVEEDORES CON PROPUESTAS MAS ECONOMICAS, EL CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL SE RESERVA EL DERECHO DE INCREMENTAR EL

REGIONAL VALLE
CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL

CANTIDADES, TENIENDO EN CUENTA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y LA NECESIDAD EXISTENTE EN EL CDTI ESTABLECIDA EN EL ESTUDIO DE MERCADO.

Este suministro deberá ser entregado en el SENA – Centro de Diseño Tecnológico Industrial y demás sedes alternas donde se imparte formación en la ciudad de Cali por el Centro de Diseño Tecnológico Industrial, de acuerdo con los horarios establecidos por el centro de Formación.

Las sedes a entregar son las siguientes:

- Centro de Diseño Tecnológico Industrial, ubicado en la Calle 72K No 26J 97 Barrio el Pondaje
- Sede ubicada en la Calle 52 No 2 Bis 15 Barrio Salomia.

CONDICIONES DE ENTREGA: El proponente deberá incluir en el precio de su oferta, la totalidad de los costos del servicio. El suministro comprende la entrega del complemento alimenticio en el Centro de Diseño Tecnológico Industrial y la sede alterna que lo conforma en las horas determinadas y acordadas por las partes. Así mismo, estará a su cargo el transporte de los complementos nutricionales hasta la sede del Centro y el suministro de recipientes (Reducción de envases plásticos, e icopor entre otros). En consideración con la Resolución 668 del 28 de abril de 2016 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible por la cual se reglamenta el uso de empaques a nivel nacional y el Subsistema de Gestión Ambiental del Centro de Diseño Tecnológico Industrial y de acuerdo a su Política Ambiental a través del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos, se exigen que los empaques utilizados para la entrega del complemento nutricional, deben cumplir con los siguientes requerimientos ambientales:

- Ser en empaques de baja densidad o principalmente biodegradables.
- Empaques plásticos deberán ser 100% reciclables.
- No incluir empaques de icopor.
- No incluir botellas y/o recipientes plásticos que no estén hechos de Tereftalato de Polietileno (PET).
- No incluir bolsas plásticas no biodegradables.
- El supervisor del contrato en cualquier momento podrá inspeccionar la implementación de prácticas ambientales, sanitarias e higiénicas.
- Deberá presentar la ficha técnica de las bolsas utilizadas y garantizar así este requerimiento ambiental.
- Presentar Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos.

El proveedor deberá cumplir con los siguientes requisitos de Normatividad Ambiental Colombiana:

REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES Y DE SEGUIRIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Durante la ejecución del contrato, el proveedor en todo momento deberá cumplir con los siguientes Requisitos Legales Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo:

ASPECTO (S) AMBIENTAL (ES) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Consumo de alimentos y bebidas.
- Viabilidad de enfermedades trasmitidas por alimentos (ETA) e intoxicaciones alimentarias.
- Generación de residuos no peligrosos.
- Generación de residuos especiales (aceites usados y/o quemados, papel impregnado de aceite y residuos de la campana extractora).
- Generación de vertimientos.
- Potencial de lesiones o afectaciones a la salud.

REGIONAL VALLE
CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL

CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: - Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Decreto 1072 de 2015,Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6 Artículo 2.2.4.1.3 Artículo 2.2.4.6.1 Artículo 2.2.4.6.4 Artículo 2.2.4.6.8 Resolución 312 de 2019 o Ministerio del Trabajo	- Manual del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. - Matriz de peligros. Autoevaluación del SG SST por parte del ARL	Pre contractual
Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: - Registros sanitarios vigentes para la comercialización de alimentos de alto riesgo en salud pública para consumo humano.	Resolución 2674 de 2013, Artículo 37	- Soportes de registros Sanitarios de los alimentos.	Contractual
Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: - Concepto Sanitario concedido por la Secretaría de Salud, al contratista cuando la actividad principal de comercio sea “Expendio de Alimentos”. - Para la entrega del concepto se tendrá 3 meses a partir de la firma del contrato.	Resolución 2674 de 2013, Artículo 51	- Copia del Acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para expendios de alimentos.	Contractual
Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: - Concepto Sanitario concedido por la Secretaría de Salud, al contratista cuando la actividad principal de comercio sea “Preparación de Alimentos” - Para la entrega del concepto se tendrá 1 mes a partir de la firma del contrato.	Resolución 2674 de 2013, Artículo 51	- Copia del Acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para establecimientos de preparación de alimentos.	Contractual

REGIONAL VALLE
CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL

Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con**:** **-** Educación y capacitación para los manipuladores de alimentos en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos técnicos para las actividades a desempeñar. **-** Para la entrega los soportes de capacitación se tendrá 1 mes a partir de la firma del contrato.	Resolución 2674 de 2013, Artículo 12 y ss.,	**-** Certificado de curso o capacitación en educación sanitaria, BPM y conocimientos de manipulación higiénica de alimentos.	Contractual
Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con**:** **-** Plan de Capacitación para los manipuladores de alimentos en contenidos específicos de la Resolución 2674 de 2013. **-** Para la entrega del plan capacitación se tendrá 1 mes a partir de la firma del contrato.	Resolución 2674 de 2013, Artículo 12 y ss.,	**-** Copia del Plan de Capacitación (Metodología, duración, docentes, cronograma, y temas sanitarios).	Contractual
Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con**:** **-** Plan de Saneamiento Limpieza y desinfección, desechos sólidos, control de plagas, Abastecimiento o suministro de agua potable) **-** Para la entrega del plan de saneamiento se tendrá 1 mes a partir de la firma del contrato. **-** Actualizar el Plan de Saneamiento conforme a los nuevos procedimientos llevados a cabo en la cafería.	Resolución 2674 de 2013, Artículo 26	**-** Copia del Plan de Saneamiento. (Procedimientos , cronogramas, registros, listas de chequeo y responsables)	Contractual

REGIONAL VALLE
CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL

Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con**:** **-** Lineamientos de la "Guía Técnica de Seguridad y Salud en el Trabajo con lineamientos para restaurantes y cafeterías" y/o versiones que lo sustituyan ubicado en la plataforma CompromISO (SENA).	Disposiciones Legales Vigentes: Sanitarias, Ambientales, de Seguridad y Salud en el trabajo.	**-** Copia de los documentos que le apliquen o le correspondan.	Contractual
Dentro del proceso contractual queda señalado que el futuro contratista tiene que cumplir con**:** **-** En relación con la generación de residuos ordinarios, orgánicos y especiales como el aceite de cocina, el proveedor garantiza un manejo ambientalmente adecuado. En caso que el Centro de Formación así lo decida, el manejo de estos residuos será gestionado por el **SENA.**	Decreto 1077 de 2015. Título2. Capítulo 2. Sección 2. Subsección 3 Artículo 2.3.2.2.3.36	**-** Manifiestos de entrega de los residuos.	Contractual
Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: **-** En relación a los aceites de cocina generados en la Ciudad de Cali, se deben gestionar a través de proveedores legalmente constituidos para el aprovechamiento, recolección, tratamiento y/o disposición final de los mismos.	Resolución 316 de 2018	**-** Certificados de aprovechamiento o de aceite de cocina.	Contractual
Estrategias de prevención para evitar la pérdida y desperdicio de alimentos.	Sena	Incluir como anexo en la copia del Plan de Saneamiento.	Contractual

Para la elaboración, manejo, preparación y distribución de alimentos, el proveedor deberá:

- Los alimentos deberán ser entregados en empaques de baja densidad o principalmente biodegradables.

- Los empaques plásticos (Bolsas, botellas, envases) deberán ser 100% reciclables y/o fabricados principalmente en Tereftalato de Polietileno (PET).

- Los cubiertos (Cucharas, cuchillos y/o tenedores) deben ser 100% reciclables

- Los empaques Tetra Pack deben ser 100% reciclables.
- No se deberá utilizar ningún empaque de icopor para la venta, entrega y/o almacenamiento de alimentos.

- No se deberá utilizar ningún tipo de pitillos para venta y entrega de todo tipo de bebidas.

- Se deberá entregar la Ficha Técnica de cada uno de los empaques plásticos, cubiertos y empaques Tetra Pack y garantizar los componentes reciclables y/o biodegradables de los cuales están fabricados.

NOTA: los posibles oferentes pueden soportar la implementación del SGSST de acuerdo a lo establecido en la Resolución 1111 de 2017 Estándares mínimos Fase 3. Ejecución, de Enero a Diciembre de 2018, mediante certificación emitida por la ARL a que este afiliado con el porcentaje de cumplimento en la implementación del Sistema de gestión y la evaluación Inicial estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
De igual manera la empresa a quien se adjudique el contrato deberá cumplir con lo siguiente:

La Empresa contratada debe tener documentado y cumplir con el plan básico legal de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y lo establecido en la Resolución 1111 de 2017 Estándares mínimos Fase 3. Ejecución, de enero a diciembre de 2018.

- ✓ Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Acta de constitución de COPASST o Vigía de SST.
- ✓ Acta de constitución CCL.
- ✓ Matriz de peligro.
- ✓ Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- ✓ Plan de prevención y control de emergencia.

Igualmente cumplirá con lo establecido en la legislación Colombiana y normas establecidas por el SENA: Reglamento de higiene y seguridad Industrial y en la siguiente normatividad:

- ✓ Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979.
- ✓ Resolución 2013 de 1983, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- ✓ Decreto 1295 del 22 de Junio de 1994.
- ✓ Decreto 1072 de 26 de Mayo de 2015.
- ✓ Resolución 1409 de Julio 23 de 2012.
- ✓ Ley 9 de Enero 24 de 1979.
- ✓ Ley 55 de Julio 2 de 1992.
- ✓ RETIE
- ✓ Resolución 1111 de 2017

Y otras legislaciones Colombianas en Seguridad y Salud en el Trabajo que nos aplique y les aplique.

El Supervisor del Contrato y los Profesionales del Equipo SIGA correspondientes al Subsistema de Gestión Ambiental y al Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro de Formación podrán inspeccionar la implementación de prácticas ambientales, sanitarias e higiénicas.

Con el fin de construir un buen análisis de sector y determinar óptimamente el presupuesto oficial del proceso de selección a desarrollarse en el futuro, la cotización debe hacerse claramente discriminando el valor neto de cada ración e incluyendo dentro de éste toda clase de los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del futuro contrato, como impuestos, retenciones, gravámenes, publicaciones, constitución garantías, transporte, fluctuaciones de precios y todas aquellas erogaciones necesarias para la puesta de las raciones en el lugar de ejecución del contrato. El SENA no reconocerá variaciones ni aumentos en los precios de los servicios que proponga, con ocasión del aumento de la materia prima necesaria para su preparación ni se reconocerán valores en los que el proponente deba incurrir y por olvido de éste no sean incorporados en la respectiva propuesta

La propuesta debe hacerse claramente discriminando el valor neto de cada ración e incluyendo dentro de éste toda clase de impuestos, transporte, fluctuaciones de precios y todas aquellas erogaciones necesarios para la puesta de las raciones en el lugar de ejecución del contrato. El SENA no reconocerá variaciones ni aumentos en los precios de los servicios que proponga, con ocasión del aumento de la materia prima necesaria para su preparación ni se reconocerán valores en los que el proponente deba incurrir y por olvido de éste no sean incorporados en la respectiva propuesta.

- **TIPO DE RACIÓN**

El consumo promedio está sujeto al cierre y apertura de nuevos cursos y a la dinámica de la programación de los horarios.

- **HORARIO DE SUMINISTRO**

El Contratista deberá mantener en perfectas condiciones higiénicas las instalaciones que suministra el SENA, para lo cual deberá trasladar las basuras y desechos hasta el lugar de las instalaciones que el SENA indique.

El horario de entrega es en la mañana a las 10:00 horas y en la tarde a las 16:00 horas. Cabe anotar que este horario podrá ser modificado si hay inconvenientes en el cumplimiento de la formación.

- **RELACIÓN DE NECESIDAD NUTRICIONAL**

La población a atender en su gran mayoría son aprendices de ambos sexos, cuyo rango de edad oscila entre 16 y 25 años, que se encuentren en proceso de capacitación en las distinta acciones de formación del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, Centro de Diseño Tecnológico Industrial en una jornada diaria de 8 horas.

- **REQUISITOS MINIMOS DE APORTE CALORICO DIARIO**

Para efecto del aporte nutricional mínimo diario del complemento alimentario en cuanto a kilocalorías y macro nutrientes, es el siguiente:

Alimento	Gramos
Energético	80 gramos
Bebida (210 cc)	Si la bebida es jugo, éste debe contener fruta

En el menú establecido para cada semana debe tener por lo menos una bebida que contenga leche.

El oferente deberá realizar el análisis cuantitativo de kilocalorías, proteína, grasa y carbohidratos totales por cada menú estipulado por la Entidad.

En el análisis químico se deberá consignar las minutas con su análisis químico y el código provisional de cada elemento que aparece registrado en la tabla de composición de alimentos colombiano 2015 ICBF, así como el peso neto de cada uno de los ingredientes que conforman la minuta.

El análisis químico debe ser elaborado y firmado por un profesional en nutrición y dietética con tarjeta profesional y certificado de vigencia, de la cual se deberá aportar fotocopia a la propuesta.

- **LISTADO DE MINUTAS**

Los alimentos a brindar en las preparaciones deben corresponder a los estándares de calidad exigidos por las normas vigentes, se deben tener en cuenta productos naturales para sazonar.

- **VARIEDAD DEL MENÚ DIARIO**

Los menús estipulados por la Entidad deberán ser publicados por el Oferente dentro de las instalaciones del Centro, en un espacio visible a los usuarios del complemento nutricional.

Los menús aprobados por la Entidad, debe cumplirse por el oferente y su incumplimiento periódico es causal de sanción o suspensión del contrato con base en lo estipulado por el SENA.

Periódicamente se realizaran encuestas de sensibilidad para determinar la aprobación de los menús y cuando se requieran cambios serán previamente autorizados por el supervisor del contrato.

- **CALIDAD DEL PERSONAL OFRECIDO**

El proponente debe presentar, una vez suscriba el contrato lo siguiente:

- Condición higiénica del personal que va a realizar la preparación y servicio de los alimentos.

- Cualidades médicas y demás exigencias establecidas para el manipulador de alimentos, para lo cual se deberá incluir los exámenes médicos respectivos.

Observando que entre el personal contratado por el Contratista para el suministro del complemento nutricional y el SENA – Centro de Diseño Tecnológico Industrial no surgirá ninguna relación de carácter laboral o contractual, es responsabilidad exclusiva del Contratista la contratación de dicho personal.

El Personal de la firma contratada al momento de la legalización del contrato, deberá presentar ante el SENA – Centro de Diseño Tecnológico Industrial, lo siguiente:

- **EXÁMENES DE LABORATORIO:**

La empresa contratista debe presentar al iniciar el contrato y al 50% de la ejecución del contrato los siguientes exámenes de laboratorio del personal manipulador: Frotis de uña, Nasofaríngeo, coprológico y serología; Estos resultados deberán tener consulta y demostrar que han sido tratados si es del caso.

- **El PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS**:

El personal Requerido por el Contratista, debe estar capacitado y Certificado por el Servicio de Salud del Valle o en su defecto por el SENA. Además el contratista debe cumplir con las obligaciones de seguridad social.

Además deben estar sujetos a tomarse muestras cuando el área de Salud Ocupacional del SENA lo considere necesario. En caso de presentar brotes de hepatitis, la persona(s) deberá(n) ser retirado(s) inmediatamente del servicio.

Con el fin de garantizar la calidad del menú, se deberá evitar la rotación de personal. No obstante lo anterior, el SENA – Centro de Diseño Tecnológico Industrial se reserva el derecho de solicitar al Contratista el retiro o traslado de cualquier trabajador suyo, cuando existan motivos para ello.

Cada vez que se renueven los certificados de manipulación de alimentos y los certificados médicos, el Contratista se obliga a presentar a la Supervisión los originales, y a mantener copia de los mismos, debidamente archivada para el seguimiento respectivo los siguientes documentos debidamente actualizados:

 Certificado de aptitud médica: El personal manipulador de alimentos debe contar con certificado aptitud médica laboral luego de la realización de un examen físico general con énfasis osteomuscular, piel, sistema digestivo y respiratorio, KOH de uñas, coprológico y frotis faríngeo, el cual indique que la persona es apto para manipular alimentos.

La Supervisión podrá pedir al Contratista el reemplazo de uno o varios operarios que se sepa o sospeche que padezcan de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, así mismo solicitar la valoración médica y las pruebas de laboratorio clínico u otras que resulten necesarias.

REGIONAL VALLE
CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL

 Certificado de capacitación: los operarios deben tener capacitación manejo adecuado de alimentos y contar con la constancia de asistencia al curso mínimo una vez al año, el cual no podrá ser inferior a seis horas, la formación podrá ser impartida por capacitadores externos o profesionales que cumplan con los requisitos establecidos en la Resolución 765 de 2010 o por la Secretaria de Salud departamental o municipal.

Si la capacitación en manipulación de alimentos es dictada por un capacitador particular, se debe anexar la autorización por parte de la Secretaria Salud departamental o municipal y la solicitud de supervisión del curso al respectivo ente.

 Formato de revisión diaria de operarios: La presentación diaria del recurso humano ofrecido (preparación y distribución del alimento) debe ser en completo estado de aseo e higiene, estar uniformado (gorro, tapabocas, delantal de color claro, zapatos cerrados de color claro y antideslizantes y guantes cuando se requiera) establecido en el artículo 14 de la resolución 2674 de 2013. Tal como lo estipula la Guía Técnica con lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para restaurantes y cafetería según la circular 3-2017-000011 del 26 de enero del 2017 emitida por el doctor Milton Nuñez Paz Secretario Regional del Sena. El LINK para consultar la Guía técnica es el siguiente:

http://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=1275

- **DOTACIÓN DEL PERSONAL**

La dotación mínima que debe tener el personal que suministrará los complementos alimenticios deberá ser:

Un (1) delantal, que cubra toda la parte delantera del cuerpo, en color blanco.
Un (1) gorro que cubra todo el cabello, en color blanco
Un (1) tapabocas, en color blanco
Un (1) par de zapatos de suela antideslizante

Los empleados a cargo del contratista para efectos de la ejecución del contrato, deberán estar debidamente carnetizados y permanecer actualizados los mismos durante la ejecución del contrato.

- **NUTRICIONISTA**

El contratista deberá contar en el suministro del complemento nutricional, con un Nutricionista Dietista con título registrado y certificado de vigencia, con experiencia en el manejo de servicios de alimentación de mínimo dos años y con las siguientes responsabilidades en el suministro del complemento alimenticio.

- Planear los ciclos de menús de acuerdo a las características de los usuarios, balance nutricional y cumplimiento de lo estipulado en el contrato.
- Estandarizar recetas con procesos lógicos e incluyendo alimentos de alta calidad, dando prioridad a componentes saludables.
- Verificar la calidad de los alimentos en la compra, transporte, recibo, almacenamiento y despacho en el servicio de alimentación.
- Asegurar una alimentación que obedezca a una alta protección de los alimentos y a un excelente programa de limpieza y desinfección, tanto en la producción como en la servida.
- Controlar el cumplimiento de las normas higiénico sanitarias en los alimentos y en los manipuladores de alimentos.
- Implementar medidas correctivas inmediatas que sugiera la Supervisión.
- Siempre que el Nutricionista deba ausentarse deberá ser reemplazado por un suplente quien en ese momento será el representante autorizado del contratista, esta ausencia no podrá ser mayor de 24 horas, sin la autorización del contratante o de su representante.

- **PROGRAMA HIGIENICO-SANITARIO**

El proponente, una vez suscriba el respectivo contrato, deberá cumplir con las disposiciones higiénico-sanitarias pertinentes al tipo de contrato establecido por el Ministerio de Salud mediante la normatividad

vigente (Resolución 2674 de 2013).), y para tal efecto deberá presentar con la propuesta, debidamente documentados los siguientes programas:

- Programas de capacitación básica en protección de alimentos
- Programa de Limpieza y desinfección.
- Programa de Control de plagas, artrópodos y roedores.
- Plan de muestreo que incluya además los controles microbiológicos.
- Programa de disposición de desechos sólidos y líquidos.
- Manual de conservación de alimentos.

El SENA se reserva el derecho de realizar periódicamente la verificación de los registros que evidencien el cumplimiento de los planes documentados y de las exigencias establecidas en la normatividad vigente

NOTA: SI SE PRESENTAN PROVEEDORES CON PROPUESTAS MAS ECONOMICAS, EL CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL SE RESERVA EL DERECHO DE INCREMENTAR EL CANTIDADES, TENIENDO EN CUENTA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y LA NECESIDAD EXISTENTE EN EL CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL.

Además los oferentes deberán cumplir con los siguientes requerimientos:

El proponente deberá incluir en el precio de su oferta, la totalidad de los costos de cada uno de los bienes y/o servicios, incluyendo el transporte y personal para cumplir con la respectiva entrega en los horarios establecidos por la Entidad.

La propuesta debe hacerse claramente discriminando el valor neto de cada ítem e incluyendo dentro de éste toda clase de impuestos, transporte, fluctuaciones de precios y todas aquellas erogaciones necesarios para la entrega del complemento nutricional. El SENA no reconocerá variaciones ni aumentos en los precios del complemento nutricional que proponga, ni se reconocerán valores en los que el proponente deba incurrir y por olvido de éste no sean incorporados en la respectiva propuesta.

1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de seis (06) meses y/o hasta agotar presupuesto; lo primero que ocurra; contados a partir de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y acta de inicio firmada por las dos (2) partes, sin excederse del 30 de diciembre de 2020

1.6. LUGAR DE ENTREGA DEL COMPLEMENTO NUTRICIONAL:

Este suministro deberá ser entregado en el SENA – Centro de Diseño Tecnológico Industrial y demás sedes alternas donde se imparte formación en la ciudad de Cali por el Centro de Diseño Tecnológico Industrial, de acuerdo con los horarios establecidos por el centro de Formación.

Las sedes a entregar son las siguientes:

- Centro de Diseño Tecnológico Industrial, ubicado en la Calle 72K No 26J 97 Barrio el Pondaje
- Sede ubicada en la Calle 52 No 2 Bis 15 Barrio Salomia.

1.7 CRONOGRAMA DEL PROCESO

Ver Cronograma del Proceso (Anexo No.1).

1.8. DESCRIPCIÓN GENERAL Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

El alcance del objeto a contratar para el suministro de complemento nutricional para los aprendices del Centro de Diseño Tecnológico Industrial de la regional valle del cauca para la vigencia 2020, con el cumplimiento de requisitos técnicos, en las diferentes sedes donde imparte formación el Centro de Diseño Tecnológico Industrial, incluyendo además lo siguiente:

- Entregar el complemento nutricional en los horarios que el Centro estipule la entrega
- Contar con personal disponible para entregar complemento nutricional en las diferentes sedes donde el Centro de Diseño Tecnológico Industrial imparte formación.

- Contar con transporte para alimentación que cumpla con las normas higiénico sanitarias

1.9. FINANCIACION

Los Recursos son los estipulados de fuente Nación del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA – Regional Valle – Centro de Diseño Tecnológico Industrial

1.10. PRESUPUESTO OFICIAL

El Centro de Diseño Tecnológico Industrial del SENA - Regional Valle ha definido como presupuesto oficial para la realización del presente proceso de selección abreviada menor cuantía la suma de **TRESCIENTOS MILLONES QUINIENTOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 300.500.399,00), incluido impuesto al consumo** el cual se encuentra respaldado con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 5820 del 18 de febrero de 2020**.**

La propuesta económica que sobrepase este monto será rechazada.

1.11. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, en literal b) del artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 según el artículo 2.2.1.2.1.2.20 (procedimiento para la selección abreviada menor cuantía), la selección del contratista se realizara bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

Igualmente, se tendrán en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes, las reglas previstas en el presente de condiciones, resoluciones, documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de la Convocatoria**.**

El Contrato que se derive del presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes, así como por el presente de condiciones definitivo.

1.12 PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y del Centro de Diseño Tecnológico Industrial del SENA Regional Valle, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del **FORMATO No. 1** -"Carta de presentación de la propuesta" del presente proceso de contratación. .

1.12. 1. COMPROMISOS ASUMIDOS:

1. El proponente no realizará ofrecimiento, dádiva ni ninguna otra forma de halago a ninguna persona al servicio del SENA, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
2. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
3. El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Convocatoria pública y la relación contractual que podría derivarse de ella.
4. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Convocatoria pública.
5. El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas de la presente Convocatoria, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testa ferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el RECHAZO TOTAL de la propuesta. En caso que el Centro de Diseño Tecnológico Industrial del SENA Regional Valle advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes.

En el evento de conocerse casos de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al programa presidencial de "Lucha Contra la Corrupción" a través de cualquiera de los siguientes medios:

En el evento de conocerse casos de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al programa presidencial de “Lucha Contra la Corrupción” a través de cualquiera de los siguientes medios:

Teléfonos: 587 05 55 – 562 93 00 Extensión 3633 Linea gratuita 018000-913040
Correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co o www.anticorrupción.gov.co
Dirección: Calle 7 6 – 54 (para correspondencia).

1.13 PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

El SENA garantiza a los oferentes y a la ciudadanía, que la escogencia del contratista se efectuará a través de selección abreviada de menor cuantía, como en el presente proceso, salvo en los casos señalados en la Ley.

Para el efecto, en el posible proceso contractual los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorgan la posibilidad de expresar observaciones. Con ello se establece control adicional sobre el proceso contractual y constituye evidente previsión de moralidad administrativa.

Todas las actuaciones del SENA dentro de este proceso contractual son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público. El SENA expedirá las copias de los s de condiciones, que cualquier persona le solicite, a costa del interesado, si no desea acceder a ellos mediante su consulta e impresión de la página WEB **www.contratos.gov.co**, En cumplimiento del principio de transparencia, el SENA garantiza que en los s de condiciones se encuentran consagrados, los requisitos y objetivos necesarios para participar en el proceso de selección, la mejor información contenida en los archivos de la Entidad; que se encuentran definidas reglas objetivas, justas, claras y completas que permiten la confección de ofrecimientos de la misma índole; que se encuentran definidas con precisión las condiciones de costo y calidad de los equipos para la ejecución del contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse; que no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; que las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y contratistas y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la entidad.

Por último, El SENA garantiza que no actuará con desviación o abuso de poder, y que ejercerá sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la ley.

1.14 CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Centro de Diseño Tecnológico Industrial del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Valle, convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso contractual.
Teléfono: 431 58 00
Dirección: Calle 52 2BIS - 15
Página Web: www.sena.edu.co y www.contratos.gov.co

1.15. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

En cumplimiento del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el SENA NO abrirá la presente convocatoria limitada a MIPYME. Toda vez que no se recibieron ninguna manifestación de interés para limitar el presen proceso. En consecuencia no se cumple con las condiciones para limitar a MIPYMES.

1.16 CORRESPONDENCIA

Todo trámite, comunicación, observación de la presente Convocatoria se efectuará mediante la plataforma SECOP II, la entidad no se hace responsable por la acreditación de soportes en otro medio.

1.17 DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y LOS FORMATOS

Todos los anexos que los s de condiciones exigen deben estar completamente diligenciados.

1.18 OFERTA BASICA, PARCIAL O ALTERNATIVA

Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE.

No se acepta la presentación de ofertas parciales o alternativas.

1.19 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

1. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos financieros y técnicos mínimos establecidos en la presente, sus anexos y adendas.
2. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en este pliego definitivo de condiciones.
3. Cuando el proponente presente más de una propuesta por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.
4. Cuando no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el SENA.
5. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
6. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
7. Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto destinado para contratar
8. El proponente (persona natural/persona jurídica/consorcio o unión temporal) se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad ó incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución o en la ley, en especial, las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.
9. Cuando el representante legal del consorcio o unión temporal exceda las limitaciones que se le hayan impuesto en el acuerdo de integración, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato.
10. Cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal o uno o varios de los integrantes del mismo no suscriban el respectivo documento de constitución.
11. Si de conformidad con el Certificado de la Cámara de Comercio o la entidad competente, o con los estatutos de la persona jurídica, se determina que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más
12. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego definitivo de condiciones.
13. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente de acuerdo al cronograma establecido en la plataforma SECOP II.
14. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición ó modalidad, o condicionada para la adjudicación.
15. Cuando las capacidades de contratación, patrimonial y demás indicadores financieros no cumplan con lo exigido en las presentes Condiciones.
16. Cuando el oferente no presente oferta económica de los servicios ofertados.
17. Cuando la garantía de seriedad de la propuesta no sea suficiente en los términos del articulo 2.2.1.2.3.19 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.
18. Cuando los precios unitarios estén por encima del promedio estipulado en el estudio de mercado
19. Se rechazarán propuestas económicas expresadas en dólares u otra moneda diferente al peso colombiano.

1.20 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

EL SENA declarará desierto el proceso de contratación al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando las propuestas presentadas impidan a EL SENA – Centro de Diseño Tecnológico Industrial la

selección del contratista en condiciones objetivas y acorde con el artículo 5 ° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Mientras no se produzca la adjudicación, EL Centro de Diseño Tecnológico Industrial es libre de declarar desierto el presente proceso de selección cuando existan razones que hagan imposible la selección objetiva y teniendo en cuenta el interés general. Ningún proponente puede reclamar derecho o perjuicio como consecuencia de la declaratoria desierta, dado que la participación en los procesos contractuales de las entidades públicas no confiere ningún derecho a los proponentes sino la simple expectativa de ser adjudicatarios de las mismas.

CAPÍTULO 2

PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

2.1. AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA:

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se publicará en la plataforma del SECOP II el aviso de Convocatoria Pública para la presente **Selección Abreviada menor cuantía,** Anexo No. 1 (Cronograma del Proceso)

2.2. CONSULTA DEL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES:

De conformidad con lo establecido en Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Centro de Diseño Tecnológico Industrial del SENA Regional Valle, publica el pliego definitivo de condiciones, por medio de la plataforma SECOP II.

El pliego definitivo de condiciones podrá consultarse en la plataforma SECOP II, con el fin que todos los interesados conozcan la información sobre la contratación que se realizará y formulen las observaciones y sugerencias que consideren pertinentes.

Los interesados podrán enviar las observaciones y/o sugerencias por medio de la plataforma SECOP II, dentro de los plazos establecidos para tal fin en el cronograma del proceso.

El Centro de Diseño Tecnológico Industrial del SENA Regional Valle, podrá acoger las sugerencias y/o observaciones presentadas por los proponentes e incluirlas si las considera procedentes en el pliego definitivo de condiciones, el cual será publicado mediante la plataforma SECOP II, a partir de la fecha de apertura señalada en el cronograma del proceso.

El Centro de Diseño Tecnológico Industrial del SENA - Regional Valle publicará en la misma plataforma, todas las observaciones recibidas y las apreciaciones que sobre las mismas haga la entidad.

2.3 MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES:

Teniendo en cuenta el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, faculta a la entidad para llevar a cabo las modificaciones al pliego definitivo de condiciones, estas se efectuarán dentro del término de publicación del pliego de condiciones definitivo, y en todo caso a más tardar un (1) día hábil anterior a la fecha y hora fijada para llevar a cabo la diligencia de cierre para el presente proceso, salvo en el evento previsto en el segundo inciso del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Para ello, el Centro de Diseño Tecnológico Industrial del SENA Regional Valle podrá de manera unilateral mediante adendas efectuar las modificaciones que considere pertinentes, las cuales se publicarán por medio de la plataforma SECOP II antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Lo anterior, no impide que, dentro del plazo fijado en el cronograma del presente proceso, los posibles proponentes, si encontraren discrepancias en los documentos del pliego definitivo de condiciones o tuvieren dudas acerca de su significación o su interpretación, puedan consultarlas mediante mensajes u observaciones por medio de la plataforma SECOP II.

2.4. PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

El texto definitivo del pliego de Condiciones será publicado en la plataforma del SECOP II al momento de dar apertura al proceso.

El pliego definitivo de Condiciones de la presente Convocatoria se podrá consultar a partir de la apertura de la misma vía Internet en la plataforma del SECOP II. A partir del día y hora indicados se pondrá a disposición de los interesados para consulta y retiro de los mismos y hasta un día hábil antes del cierre del plazo para presentar propuesta.

2.5 CARTA DE INTENCION DE PARTICIPAR EN EL PROCESO

De acuerdo a lo señalado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, los posibles oferentes interesados en participar en el mismo, manifestarán su interés, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes.

Los oferentes interesados en participar en el proceso de selección manifestarán su interés mediante mensaje en la plataforma SECOP II, desde y hasta la fecha y hora señalada en el Cronograma del Proceso. En el mismo documento el oferente interesado deberá señalar las formas en que la Entidad puede contactarlo para informarle sobre la fecha y hora de la audiencia pública de sorteo, en caso que la misma tenga lugar. El documento deberá ser enviado por medio de mensajes en la plataforma SECOP II.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

Observando que es importante para el proceso el orden de presentación de las cartas de intención de participación, UNICAMENTE se tendrán en cuenta aquellas que sean presentadas dentro del horario establecido en el cronograma del proceso, contenido en el Anexo 1 del pliego definitivo de condiciones y en la plataforma del SECOP II, observando el principio de igualdad y transparencia.

2.6 AUDIENCIA PARA REALIZAR SORTEO PARA EL PROCESO DE PRESENTACION DE OFERTAS

En la fecha señalada en el Cronograma del Proceso, Anexo No. 1 y según lo establecido en el Decreto 001082 del 26 de mayo de 2015, en caso que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), el Grupo de Contratación, podrá dar paso al sorteo de consolidación de oferentes para escoger entre ellos un número no inferior a éste que podrá presentar oferta en el proceso de selección. Si el número es igual o inferior a diez (10), la Entidad adelantará el proceso de selección con todos ellos.

El sorteo se realizará de la siguiente manera:

Se asignará un número de identificación a cada uno de los interesados de participar en el proceso, teniendo en cuenta la fecha y hora de recibo del oficio donde manifiesta expresamente su intención de participar.

Los interesados en el proceso y los representantes de la Entidad, se reunirán en la Oficina del Grupo de Contratación de la Regional y se procederá a verificar que las balotas se encuentren marcadas con cada uno de los números asignados y que representan a los proponentes; seguidamente se introducen en una talega o bolsa y se retirará el número de balotas que excedan los 10 oferentes. El proceso se continuará con los oferentes que no fueron retirados, es decir, aquellos que quedaron dentro de la bolsa. La asistencia de los proponentes no es obligatoria, en caso de ausencia se designara quien lo represente.

De todo el trámite surtido la entidad dejará constancia escrita en acta que será publicada en la plataforma del SECOP II.

2.7. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DE ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO (ART. 220 DECRETO 019 DE 2012)

Con el fin de precisar el contenido y alcance del pliego definitivo de condiciones, y la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, el **SENA** adelantará una Audiencia pública que se llevará a cabo de acuerdo con la fecha y hora establecidas en el **Anexo No. 1 (Cronograma del Proceso)**, en el sitio a realizarse será, el **Complejo de Salomia** ubicada en la calle 52 # 2BIS-15, en la ciudad de Cali Valle. – Colombia de la cual se levantará un acta suscrita por los intervinientes.

Si fuere necesario, se expedirán las modificaciones pertinentes al pliego definitivo de condiciones mediante Adenda, comunicados a través de la plataforma del SECOP II.

Las solicitudes de aclaración, deberán allegarse a través de la plataforma del SECOP II

Las consultas y respuestas no suspenderán el plazo para la presentación de las ofertas.

En ningún caso habrá aclaraciones, ni comunicaciones verbales con los proponentes que puedan afectar los términos y condiciones de este y sus adendas.

NOTA: Corresponde a todos los interesados en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, informarse de todas las modificaciones y hacer seguimiento al proceso por este medio.

Ninguna aclaración verbal podrá afectar los términos y condiciones del pliego definitivo de Condiciones.

2.8. ACTO DE CIERRE

La diligencia de cierre se llevará a cabo de acuerdo con el **Anexo No. 1 (Cronograma del Proceso)** y lo establecido en la plataforma SECOP II.

Seguido al acto de cierre, se realizará la apertura de cada uno de los sobres. De tal acto se publicará la lista de los participantes presentados al proceso.

2.9. EVALUACIÓN

Dentro del término señalado en el **Anexo No. 1 (Cronograma del Proceso),** se elaborará el análisis jurídico, de la experiencia específica y la capacidad financiera, a partir de los documentos que lo integran, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de este pliego definitivo de Condiciones, cuáles propuestas son HABILITADAS. Posteriormente se realizará la evaluación Técnica, del incentivo a la industria nacional y la oferta económica que para los efectos de la presente Selección Abreviada menor cuantía, son sujeto de asignación de puntaje.

El Centro de Diseño Tecnológico Industrial SENA Regional Valle, dentro del término de evaluación de las propuestas y en todo caso antes de la adjudicación, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime convenientes de conformidad con lo preceptuado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

2.10. PUBLICACION INFORME DE EVALUACIÒN Y OBSERVACIONES

El resultado de la evaluación se publicará en la página del SECOP II, durante tres (3) días hábiles, término durante el cual los oferentes podrán presentar observaciones a la misma, las cuales serán resueltas por la Entidad en el acto de adjudicación del proceso de selección.

2.11. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Centro de Diseño Tecnológico Industrial SENA Regional Valle, adjudicará en el plazo señalado en el **Anexo No.1 (Cronograma del Proceso)** y lo establecido en la plataforma del SECOP II, el o los contratos para que desarrolle el objeto de este proceso.

Según lo establece el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la adjudicación se hará mediante resolución motivada, proferida por el Subdirector del Centro de Diseño Tecnológico Industrial, contra la cual no procede recurso alguno, y será publicada en la plataforma SECOP II, con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección. Hará parte de su contenido la respuesta que la entidad dé a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación y a su vez, según lo define el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 servirá de notificación al proponente favorecido.

2.12. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario dispondrá de TRES (3) días hábiles, desde la fecha notificación de la resolución de adjudicación a través de publicación en la página Web del SENA, para presentarse a suscribir el contrato, aportando todos los documentos necesarios para dar cumplimiento a la ley y lo establecido en el pliego de condiciones. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de aquél término, incurrirá en la causal de inhabilidad para contratar con las entidades estatales por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA dispondrá de un plazo máximo de Tres (3) días hábiles para perfeccionar y legalizar el contrato, para lo cual deberá allegar los siguientes documentos:

• Comprobante de pago de impuestos, cuando a ello hubiere lugar.
• Garantía única con los amparos establecidos.

CAPÍTULO 3

PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

3.1 COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y el Centro de Diseño Tecnológico Industrial - SENA Regional Valle en ningún caso será responsable de los mismos.

3.2 PRESENTACION PROPUESTA

La propuesta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en este pliego de condiciones. Su presentación implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.

La propuesta deberá contar con una tabla de contenido, en el cual se relacionen en forma ordenada cada uno de los documentos, de acuerdo con los requisitos de los títulos y capítulos del pliego de condiciones. La carta de presentación debe presentarse al inicio de la propuesta.

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por el SENA regional Valle en el **Formato. 1** "Carta de presentación de la propuesta" y los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural, por el representante legal del proponente de la persona jurídica o por el representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal.

El **Formato No. 1** – Carta de presentación de la propuesta, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por el Centro de Diseño Tecnológico Industrial – SENA REGIONAL VALLE.

Para la presentación de la propuesta se observarán las siguientes reglas:

a) Cada oferente tendrá derecho a presentar únicamente una propuesta por grupo ofertado ya sea de manera individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, siempre y cuando el proponente cumpla con la totalidad de las condiciones establecidas para cada uno de ellos.
b) Las propuestas se presentarán en **la plataforma SECOP II**
c) La propuesta deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, si los términos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía se amplían, se entenderá prorrogada la vigencia de la propuesta.
d) Una vez presentada la propuesta y antes del cierre del proceso, se aceptarán las correcciones o aclaraciones a que haya lugar por razón de las adendas o aclaraciones al pliego de condiciones que se hayan expedido ó para corregir errores de la propuesta.
e) Las aclaraciones o correcciones deberán presentarse antes del cierre del proceso, mediante la plataforma del SECOP II. No se aceptarán correcciones o aclaraciones no presentadas en la dependencia citada o presentadas con posterioridad al cierre de la Selección abreviada de menor cuantía.
f) Las modificaciones, correcciones o enmiendas del texto de la propuesta, deberán ser convalidadas con la firma al pie en cada uno de los folios entregados, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito, las modificaciones, aclaraciones o enmiendas no se considerarán válidas y por tanto se tendrán por no presentadas.
g) El Centro de Diseño Tecnológico Industrial SENA Regional Valle no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad al cierre de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía.

3.3 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

CAPÍTULO 4

REQUISITOS MÍNIMOS PARA TODOS LOS PROPONENTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

La verificación jurídica, financiera y técnica según sea el caso, determinará si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos para efectuar la posterior ponderación y comparación de las propuestas, de conformidad con las condiciones del presente s de Condiciones.

4.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO

4.1.2 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente para participar en el presente proceso, deberá constituir una garantía de seriedad del ofrecimiento previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso que le sea adjudicado el contrato. El proponente podrá otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de clases de las garantías señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

Este documento deberá adjuntarse a la propuesta, y para su constitución deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

BENEFICIARIO: Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA – Centro de Diseño Tecnológico Industrial - NIT 899.999.034-1 Afianzado: El Oferente, Persona Natural o Jurídica. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales deben aparecer todos los miembros como afianzados El/los nombre (s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Autoridad competente.

VIGENCIA: noventa (90) días calendario a partir de la fecha de presentación de la propuesta. En caso de prórroga del cierre de la convocatoria, esta garantía deberá constituirse o prorrogarse por el mismo lapso; en todo caso la vigencia deberá extenderse desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

CUANTÍA: Diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta. La garantía deberá ser expedida por un Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizado para el efecto. Cuando se trate de garantía bancaria, esta contendrá la siguiente especificación:

“La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del OFERENTE”.

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando sus integrantes) y no a nombre de su Representante Legal.

Una vez perfeccionado y legalizado el contrato, el Centro de Diseño Tecnológico Industrial SENA Regional Valle, devolverá la garantía de seriedad de la oferta a los proponentes no seleccionados, dejando copia de la misma dentro de la propuesta con constancia de que el original fue devuelto al proponente respectivo. En el evento que la convocatoria sea declara desierta, el original de la garantía de seriedad de la propuesta y las copia de la propuesta, serán devueltos a todos los proponentes; en ningún caso el original de la propuesta será devuelto.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, si el adjudicatario no suscribe el contrato ò no constituye o no presenta las garantías contractuales correspondientes dentro del término señalado por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, se ordenará hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

La no presentación de la garantía solicitada, será causal de RECHAZO de la propuesta de acuerdo a la Ley 1882 de 2018.

La presentación de la garantía de seriedad de la oferta en cuantía o vigencia inferior a la mínima solicitada por el SENA, no genera rechazo de plano de la oferta. No incluir la póliza original en la propuesta, cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración. En este caso, el SENA solicitará por una sola vez al proponente que dentro del término máximo de un (1) día hábil a partir de la solicitud, proceda a ajustar la cuantía o vigencia de la garantía, pasado dicho término sin que el proponente haya subsanado lo solicitado, la oferta será evaluada como **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE.**

4.1.3 ALCANCE DEL AMPARO DE LA POLIZA

La garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de una propuesta dentro del proceso de selección en curso, en el caso de resultar adjudicatario de la misma y en particular de las siguientes:

1. La obligación de suscribir el contrato en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en el presente de condiciones.
2. La obligación de suscribir y entregar al SENA la garantía única de cumplimiento del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos previstos en la minuta del contrato incluida en el presente de condiciones.
3. El cumplimiento de los requisitos establecidos como condiciones de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4.1.4 ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá presentar el acta de constitución, señalando claramente en el objeto el proceso al cual presenta oferta, extensión del acuerdo celebrado (porcentaje de participación para las uniones temporales), así como la designación de la persona que los representará. Para éstos efectos, deberá seguir el modelo de los **Formatos 3 ó 4**, según corresponda.

La correspondiente acta de constitución deberá haber sido suscrita antes del cierre de la Convocatoria Pública, de lo contrario la oferta será evaluada como **NO CUMPLE JURIDICAMENTE.**

La falta de presentación del Acta de Constitución no habilita la propuesta

4.1.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El oferente deberá presentar en su propuesta el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal. El certificado debe ser expedido con fecha no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre del presente proceso. Se deberá acreditar que la duración de la sociedad proponente no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar este certificado con las exigencias señaladas anteriormente.

a) Personas Naturales y/o con Establecimiento de Comercio

Se consideran personas naturales con establecimientos de comercio aquellos propietarios de establecimientos de comercio, constituidos con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del proceso de selección conforme la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, las que cumplirán al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original de la matrícula mercantil tanto de la persona natural como del establecimiento de comercio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Acreditar mediante declaración bajo la gravedad del juramento un término mínimo de duración del establecimiento de comercio de un (1) año siguiente al del vencimiento del contrato.

Acreditar que el objeto social del establecimiento de comercio se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato de manera que permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

b) Personas Jurídicas Públicas

Se consideran Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajos las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades

territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- Acreditar ante el ente público contratante si tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

c) Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas privadas de origen nacional las sociedades constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia. Con el fin de presentar propuesta en este proceso, debe entregar los siguientes documentos:

- Certificado original de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio, o por la autoridad competente, con una fecha no superior a treinta (30) días calendario antes de la fecha del cierre del proceso.

 El objeto social de la sociedad deberá incluir el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

 El tiempo de duración de la sociedad, no será inferior al plazo establecido para el contrato y mínimo un (1) año más.

 Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

- Autorización Expresa del Órgano Social Competente: cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, este documento deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta y en el mismo debe constar que está plenamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato hasta por el valor de la misma.

- Fotocopia del documento de identidad del representante legal.

d) Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sus sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del carta en la que coste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 251 y siguientes del Código General del Proceso (ley 1564 de 2012), y las demás normas vigentes.
SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBE LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA, EL SENA ACEPTARA DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con los s de Condiciones.

El poder que trata este numeral, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior conforme a lo dispuesto en el artículo 252,259.260 de la Ley 1564 de 2012.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

e) Consorcios o Uniones Temporales

El proponente que se presente como Consorcio o Unión Temporal deberá presentar:

El documento de conformación del Consorcio o Unión temporal debidamente suscrito por sus integrantes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representante(s) legal(es), en el cual deberá indicar como mínimo la actividad acorde con el objeto contrato y el porcentaje de participación proporcional a las actividades a desarrollar.

Por lo anterior, EL SENA requiere que en el documento de constitución de la Unión Temporal o Consorcio se establezca el número de integrantes y porcentaje de participación a fin de brindar a la Institución la mayor calidad y eficiencia en razón a su especialidad respecto al cumplimiento total de la propuesta y el objeto contratado. Es así que el documento de constitución de la Unión Temporal o consorcio debe indicar como mínimo lo siguiente:

A. La forma de participación: Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.
B. Porcentaje de participación: El porcentaje de participación debe ser equivalente al objeto de la presente contratación y actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato por cada uno de sus integrantes.

Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. Si se trata de unión temporal deberán indicarse actividades y porcentaje de cada uno de sus participantes durante la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo de EL SENA.

La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal y quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal y quien especialmente tendrá la facultad de notificarse de todos los documentos que EL SENA emita en el curso del proceso de selección como en la adjudicación, celebración, ejecución y liquidación del contrato, en el evento que resulten adjudicatarios, y presentar los recursos pertinentes tanto en nombre de la Unión Temporal o Consorcio como en el nombre sus integrantes, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman.

En el documento de constitución deberá quedar estipulado que en el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para La Unión Temporal o Consorcio, los miembros de la Unión o Consorcio o los representantes legales de éstos el representante Legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a EL SENA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar, indicando el tipo de inhabilidad debidamente justificados de conformidad con las normas vigentes.

El tiempo de duración del Consorcio o la Unión Temporal debe corresponder para la propuesta, la ejecución y liquidación del contrato.

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y lo jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se entenderá que se presentan a título de consorcio, con los efectos jurídicos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

4.1.6. OBJETO SOCIAL

Tratándose de personas jurídicas, su capacidad se circunscribe al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 99 del Código de Comercio y por consiguiente, el objeto de la sociedad oferente deberá ser concordante con el objeto de esta convocatoria.

Para proponentes que sean consorcio o unión temporal, todos sus miembros deben cumplir con este requisito. Por lo anterior, si el objeto social del proponente, o de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, no cumple con lo establecido en el párrafo anterior, la oferta será evaluada como **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE.**

4.1.7 CONSTITUCIÓN Y VIGENCIA

Las personas jurídicas que participen directamente dentro del proceso convocatorio, así como cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberán haberse constituido por lo menos con un (1) año de anterioridad a la presentación de la oferta.

De conformidad con el Art. 6, de la Ley 80 de 1993, las personas jurídicas para suscribir el respectivo contrato, deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de su suscripción.

Si el proponente no cumple el requisito de constitución y vigencia establecido en este numeral, la oferta será evaluada como **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE.**

4.1.8 CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR

Para participar en este proceso de selección se requiere que el oferente tenga capacidad legal para contratar conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia y a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

En caso de que el representante legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos, no tenga facultad para contratar, deberá presentar copia del acta en la que conste la respectiva autorización, otorgada por el órgano social competente. Igual facultad deberán acreditar los representantes legales de las personas jurídicas que conformen consorcios o uniones temporales.

4.1.9 CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:

El proponente debe adjuntar con su oferta una certificación del Representante Legal o del Revisor Fiscal, si a ello hubiere lugar, en la cual acredite el pago de los aportes realizados a la fecha definitiva de cierre de la presente convocatoria, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Esta certificación deberá contener el cumplimiento del contrato de aprendizaje. En el evento de no estar obligado, así deberá manifestarlo.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación. La falta de presentación de este documento, no genera rechazo de plano de la oferta, por tratarse de un requisito del proponente que no incide en la calificación de las ofertas. Si el proponente no presenta ésta certificación, el SENA verificará en sus bases de datos el cumplimiento de este requisito.

4.1.10 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Al tenor del Art. 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000 de la Contraloría General de la República, el SENA verificará que el proponente y cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, según el caso, no se encuentren incluidos en el Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República, a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

En el evento de encontrarse reportado(s) deberá(n) acreditar la cancelación total de la obligación.

4.1.11 CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

El SENA verificará que el proponente, persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no presente ninguna irregularidad en el Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, medidas correctivas y antecedentes judiciales.

4.1.12 FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA

El proponente deberá adjuntar formato único de hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función pública DAFP, para persona natural o jurídica, según en la calidad en que se presente la propuesta.

4.1.13 CERTIFICADO DE REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

El contratista deberá presentar el Registro Único Tributario, con fecha de generación inferior a 180 días, tanto de la persona jurídica o natural.

4.1.14 DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal o Persona Natural.

4.1.15 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el Centro de Diseño Tecnológico Industrial SENA Regional Valle en el de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 Y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

El SENA Regional Valle se reserva el derecho a efectuar requerimientos o solicitudes de aclaración a los proponentes durante cualquier etapa del proceso siempre que sea con posteridad a la fecha de cierre de las propuestas y hasta la audiencia de adjudicación, a lo cual los proponentes deberán atenderlos de forma clara, completa, precisa y dentro del plazo fijado para ello por la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

4.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO

4.2.1 ANALISIS y DOCUMENTOS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Atendiendo a lo señalado en el artículo 6º. De la Ley 1150 de 2007, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la verificación de las condiciones financieras se realizará exclusivamente con la información contenida en el Certificado del RUP vigente del Proponente.

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y NO otorgará puntaje, conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad financiera para celebrar el contrato en los términos establecidos en el presente de condiciones.

Cuando el proponente sea Unión Temporal o Consorcio, se acreditara el cumplimiento de requisitos habilitantes mediante la opción de la suma de los componentes de los indicadores en la cual cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, este indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural

La capacidad financiera del proponente se determinará de acuerdo con el análisis que el Grupo de Contratación realice sobre los documentos exigidos en la propuesta, apoyado en la evaluación técnica y principios contables generalmente aceptados.

De acuerdo con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en el artículo 2.2.1.1.1.5.3, numeral 3 los requisitos que serán objeto de verificación como requisito habilitante para la participación, son los siguientes:

4.2.2 CAPACIDAD FINANCIERA: Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del proponente:

4.2.2.1. INDICE DE LIQUIDEZ O RAZÓN CORRIENTE:

Representa la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo, sin necesidad de comprometer la propiedad planta y equipo, A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

Su fórmula es: Activo corriente/Pasivo corriente

Para los Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como razón de liquidez la sumatoria de los activos corrientes dividido entre sumatoria de los pasivos corrientes de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, se utilizara la opción de la suma de los componentes de los indicadores.

IL= (AC 1) + (AC 2) +…. + (AC n) / (PC 1) + (PC 2) +…. + (PC n)

La Razón corriente debe ser Igual o superior a **1.3** so pena de rechazo de la propuesta.

4.2.2.2. INDICE DE ENDEUDAMIENTO:

Da a conocer la situación de seguridad que tienen los acreedores en cuanto a la capacidad de la empresa para el pago de sus deudas, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivo y patrimonio) del proponente, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
Su fórmula es: Pasivo total/Activo total

Para Consorcios o Uniones Temporales el cálculo nivel de endeudamiento será el que resulte de la sumatoria de los Pasivos Totales dividido entre la sumatoria de los Activos Totales de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal.

$$NE = \frac{PT1 + PT2 + PT3 + ... + PTn}{AT1 + AT2 + AT3 + ... + ATn}$$

El endeudamiento máximo debe ser igual o inferior al **0.65**

4.2.2.3 RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras, a mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.
Su fórmula es: Utilidad Operacional/gastos de intereses Debe ser mayor o igual al 3

Una vez verificados los requisitos de orden financiero el resultado será de la siguiente manera:

HABILITADO: Cuando cumple la totalidad de los requisitos exigidos en el de condiciones para dicho proceso.	**INHABILITADO:** Cuando no cumple o carece de documentación exigida en los s de condiciones para dicho proceso

4.2.3 CAPITAL DE TRABAJO (Indicador de Capacidad Financiera Adicional):

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo a corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

CT = Activo Corriente – Pasivo Corriente.

Para Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como Capital de Trabajo la sumatoria de los Capitales de Trabajo de los miembros del Consorcio o Unión Temporal de acuerdo a la siguiente formula:

CT= (AC1) + (AC2) +…. + (AC) - (PC1) + (PC2) +…. (PC n)

El capital de trabajo debe ser mayor o igual al 65**%** del Presupuesto Oficial a Contratar, so pena de rechazo de la propuesta.

4.2.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 (Requisitos habilitantes contenidos en el RUP) en el numeral 4 establece los requisitos para medir la capacidad organizacional, estos requisitos son los siguientes:

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, en función de su organización interna, los indicadores son los siguientes:

4.2.4.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:

Determina la rentabilidad de patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Su fórmula es: Utilidad Operacional/patrimonio. Debe ser mayor o igual a **0.03**

4.2.4.2. RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Su fórmula es: Utilidad Operacional/Activo Total. Debe ser mayor o igual a **0.03**

Una vez verificados los requisitos de capacidad organizacional el resultado será de la siguiente manera:

HABILITADO: Cuando cumple la totalidad de los requisitos exigidos en el de condiciones para dicho proceso.	**INHABILITADO:** Cuando no cumple o carece de documentación exigida en los s de condiciones para dicho proceso

Para efectos de que la oferta sea habilitada debe cumplir con el mínimo exigido en el presente criterio de verificación.

NOTA: Los oferentes que pretendan mantener su actividad contractual con el Estado Colombiano, tienen que renovar su Registro Único de Proponentes, a más tardar el **séptimo día hábil del mes de abril de cada año, es decir** (el 07 de Abril de 2020), ampliado por Decreto 434 del 19 de marzo de 2020, hasta el 7 de julio de 2020) lo que le permitirá participar en procesos de contratación. Es así que pueden actualizar la información registrada relativa a su experiencia, capacidad jurídica y financiera hasta el último día que establece la Ley, se transcribe lo emitido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015: "**Artículo 2.2.1.1.1.5.1.** ***Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP.*** Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción".

De otra parte, como lo expresa el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, luego de pasados diez (10) días hábiles, el Registro Único de Proponentes quedará en firme.

Lo anterior implica que los procesos contractuales que se presenten después del 7 de julio de 2020, deberán presentar el RUP debidamente actualizado con estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2019, los procesos entre los meses de marzo a julio 7 de 2020 deberán aportar el RUP vigente con estados financieros con corte a Diciembre 31 de 2018, pero si lo tienen actualizado con estados financieros con corte a diciembre de 2019 deberán aportarlo dentro de su propuesta para ser avaluado financieramente"

4.3. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP

Teniendo en cuenta que en virtud del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.5.1 indica que Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben

estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, ampliado por Decreto 434 del 19 de marzo de 2020, hasta el 7 de julio de 2020. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento, los proponentes deberán allegar el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de comercio cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, y la inscripción en el RUP deberá estar en firme.

4.3.1. CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP

Según el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establece todos los proponentes deben utilizar el clasificador de bienes y servicios, según los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2

Los códigos que se asemejan al objeto contractual son los siguientes, según la codificación de bienes y servicios en el CODIGO UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
90000000	90100000	90101800	90101801	COMIDAS PARA LLEVAR PREPARADAS PROFESIONALMENTE
90000000	90100000	90101800	90101802	SERVICIO DE COMIDAS A DOMICILIO
90000000	90100000	90101500	90101501	RESTAURANTES
93000000	93130000	93131600	93131608	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS

NOTA: Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio no está acreditando los bienes y servicios hasta el cuarto nivel, se aceptará la codificación en el R.U.P hasta el tercer nivel.

4.4 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO:

Según el artículo 2.2.1.1.1.5.3 (Requisitos habilitantes contenidos en el RUP) en el numeral 1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y circular externa No. 12 del 05 de mayo de 2014 emitida por la Directora General de Colombia Compra Eficiente, la experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del clasificador de bienes, obras o servicios afines al proceso de contratación respecto de los cuales los proponentes deberán acreditar su experiencia según el código UNSPSC en dos (2) de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
90000000	90100000	90101800	90101801	COMIDAS PARA LLEVAR PREPARADAS PROFESIONALMENTE
90000000	90100000	90101800	90101802	SERVICIO DE COMIDAS A DOMICILIO
90000000	90100000	90101500	90101501	RESTAURANTES
93000000	93130000	93131600	93131608	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS

NOTA: Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio no está acreditando los bienes y servicios hasta el cuarto nivel, se aceptará la codificación en el R.U.P hasta el tercer nivel.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Se verificará que el proponente cuente en el RUP con experiencia relacionada con el objeto contractual del presente proceso de selección, constatando en dicho documento los contratos celebrados por el interesado para los bienes que ofrecerá las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de

Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV, debe ser igual o superior al presupuesto oficial.

No se aceptarán certificaciones y/o contratos diferentes a lo expresado en el Registro Único de Proponentes.

Se aclara que los proponentes deben presentar contratos que sumados deben ser igual o superior al presupuesto oficial establecido para dicho proceso contractual.

Para efectos de habilitación cada R.U.P se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales, estas deberán indicar por lo menos el año de suscripción de la adición, la adición en valor y/o plazo, si se adiciona el contrato principal.

Una vez verificados los requisitos de experiencia el resultado será de la siguiente manera:

HABILITADO: Cuando cumple la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones para dicho proceso.	**INHABILITADO:** Cuando no cumple o carece de documentación exigida en los pliegos de condiciones para dicho proceso

El **FORMATO No. 07** deberá estar firmado por el representante legal del proponente que acredite la experiencia pertinente, con lo cual comprometerá tanto su responsabilidad personal como la responsabilidad institucional de la sociedad que represente, respecto de la fidelidad y veracidad de la información que suministran.

4.5 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONOMICO

4.5.1 Oferta económica. (Formato No.5)

Para la evaluación económica, solo se tendrán en cuenta las ofertas económicas de los proponentes que resultaren habilitados jurídica y financieramente.

El proponente deberá diligenciar en forma total el **Formato No. 5 "Oferta Económica"**, con la información que contenga los bienes cotizados; en caso contrario la oferta se calificará como **NO CUMPLE ECONOMICAMENTE.** Para facilitar la evaluación de las propuestas el proponente deberá anexar el **Formato No. 5** en cualquier medio magnético, el cual servirá de base para calificar económicamente la propuesta.

La no presentación de la oferta económica se calificará como **NO CUMPLE ECONOMICAMENTE**

4.6 ANEXOS Y/O FORMATOS Y/O FORMULARIOS DE LA PROPUESTA

La información requerida que deba estar consignada en los formatos o formularios entregados con el presente documento deberá presentarse en forma impresa. Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta anexar otra información adicional a la solicitada por el SENA en los formularios establecidos, podrá anexarla haciendo referencia al formulario que complementa.

Los formatos o formularios son los siguientes:

Anexo No. 1 Cronograma de la Convocatoria Pública
Formato No. 1 Información tributaria del proponente
Formato No. 2 Compromiso Consorcial
Formato No. 3 Compromiso de unión temporal
Formato No. 4 Oferta económica
Formato No. 5 de Minuta de contrato
Formato No. 6 Experiencia
Formato No. 7 Certificado de aportes al sistema seguridad social y parafiscal

CAPITULO 5

CRITERIOS DE COMPARACIÓN DE OFERTAS, VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1 COMITÉ EVALUADOR

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Entidad estatal puede designar un Comité evaluador conformado por servidores públicos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los s de condiciones.

El comité evaluador se nombrará mediante comunicación debidamente radica por ONBASE y estará conformado por la parte jurídica, financiera, SST, ambiental, económica y técnica.

5.1.1 ANALISIS DE LA CAPACIDAD JURIDICA

El análisis de la capacidad jurídica que se realizará mediante el estudio de los documentos solicitados en el presente documento no otorga asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente es hábil o no para participar en la presente convocatoria. Su resultado será de HABILITADO o INHABILITADO.

5.1.2 ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

El análisis de los documentos financieros no otorga asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad financiera para celebrar el contrato en las condiciones establecidas en el pliego de Condiciones.

La capacidad financiera del proponente se determinará de acuerdo con el análisis que el SENA realice sobre los documentos exigidos en la propuesta, apoyado en las técnicas de evaluación y principios de contabilidad generalmente aceptados. Cuando el proponente sea un consorcio o Unión Temporal, para la verificación financiera se obtendrán capacidades individuales de cada uno de los integrantes, calculándose los índices de liquidez y de endeudamiento y mediante la suma de los promedios ponderados de acuerdo a la participación de cada integrante en la Unión Temporal**.** Su resultado será de HABILITADO O INHABILITADO

5.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

EL Centro de Diseño Tecnológico Industrial SENA - Regional Valle realizará la verificación jurídica, financiera, SST, ambiental, económica y técnica de todas las propuestas dentro del plazo señalado en el Anexo No 1. (Cronograma del proceso)

Los evaluadores a través del Grupo de Contratación de la Regional Valle podrá solicitar a los proponentes los documentos y/o aclaraciones de las ofertas presentadas dentro del término fijado para el caso específico que se trate. En el evento de que no se reciba respuesta o no se subsane en el término y forma señalados por el Centro de Diseño Tecnológico Industrial Industrial SENA – Regional Valle la propuesta será RECHAZADA sin lugar a futuros reclamos y/o requerimientos, conforme a lo establecido en el pliego definitivo de condiciones.

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración a la propuesta sin que el ejercicio de esta facultad pueda completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

EL Centro de Diseño Tecnológico Industrial SENA - Regional Valle podrá prorrogar hasta por un término igual al plazo inicialmente establecido en el pliego definitivo de condiciones para la verificación y evaluación de las propuestas, cuando el término señalado no permita concluir el proceso de selección.

De conformidad con los postulados constitucionales y el artículo 28 de la Ley 80 de 1993, EL Centro de Diseño Tecnológico Industrial SENA Regional Valle se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual hará las solicitudes respectivas a las entidades estatales y privadas que EL SENA considere necesario.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la ley 80 de 1993, las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas por el Comité Evaluador designado para dicho proceso con base en la información suministrada por los oferentes en cumplimiento del pliego definitivo de Condiciones. La selección del oferente será objetiva y en el análisis comparativo para adjudicar la Convocatoria Pública se llevará a cabo el siguiente orden asignando 1.000 puntos que serán distribuidos así:

REGIONAL VALLE
CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL

	FACTORES DE EVALUACION	CALIFICACION
CRITERIOS DE VERIFICACION Y EVALUACION	Capacidad jurídica	Habilitado/inhabilitado
	Verificación Experiencia	Habilitado/inhabilitado
	Verificación de requisitos técnicos mínimos exigidos	Habilitado/inhabilitado
	Verificación criterios SST	Habilitado/inhabilitado
	Verificación criterios ambientales	Habilitado/inhabilitado
	Capacidad Organizacional	Habilitado/inhabilitado
	Capacidad Financiera	Habilitado/inhabilitado
	Estímulo a la Industria Nacional	100 puntos
	Propuesta técnica evaluable	500 puntos
	Factor de alta impacto social	50 puntos
	Propuesta económica	350 puntos

5.3. FACTORES DE EVALUACION

Para este proceso se utilizará la ponderación este proceso de contratación en elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas:

Los factores a evaluar serán los siguientes:

CRITERIO DE EVALUACION		PUNTAJE
1. TECNICO	PRESENTAR EL ANÁLISIS CUANTITATIVO DE KILOCALORÍAS, PROTEÍNA, GRASA Y CARBOHIDRATOS TOTALES POR CADA MENÚ, ESTIPULADO POR LA ENTIDAD.	**100**
	CERTIFICAR QUE EL TRANSPORTE PARA LOS ALIMENTOS, CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA TRANSPORTAR ALIMENTOS SEGÚN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	**250**
	DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS Y/O DESECHOS	**100**
	ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN SOBRE ESTILOS ALIMENTACIÓN SALUDABLE.	**50**
TOTAL TECNICO		**500**
FACTOR DE ALTO IMPACTO SOCIAL	CONTRATACION DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD FISICA, SIQUICA O MENTAL, PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA, VISUAL, ENTRE OTRAS	**50**
FACTOR DE ALTO IMPACTO		**50**
ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL		**100**
PROPUESTA ECONOMICA		**350**
TOTAL DE LA EVALUACION		**1000**

11.1 FACTORES TÉCNICOS (500 PUNTOS)

Los factores técnicos se evaluarán de la siguiente manera:

11.1.1. PRESENTAR EL ANÁLISIS CUANTITATIVO DE KILOCALORÍAS, PROTEÍNA, GRASA Y CARBOHIDRATOS TOTALES POR CADA MENÚ, ESTIPULADOS POR LA ENTIDAD. (100 PUNTOS)

Este factor hace énfasis que el oferente debe presentar los análisis cuantitativo de kilocalorías, proteína, grasa y carbohidratos totales por cada menú, estipulados por la entidad**.**

Los análisis cuantitativos deben ser elaborados y firmados por un profesional en nutrición y dietética con tarjeta profesional, de la cual se deberá aportar fotocopia a la propuesta**.**

CONCEPTO	PUNTAJE
PRESENTAR LOS ANÁLISIS CUANTITATIVOS DE KILOCALORÍAS, PROTEÍNA, GRASA Y CARBOHIDRATOS TOTALES POR CADA MENÚ, ESTIPULADOS POR LA ENTIDAD.	100
NO PRESENTAR LOS ANÁLISIS CUANTITATIVOS DE KILOCALORÍAS, PROTEÍNA, GRASA Y CARBOHIDRATOS TOTALES POR CADA MENÚ, ESTIPULADOS POR LA ENTIDAD.	0
TOTAL PUNTAJE ASIGNADO	**100**

NOTA: Los análisis cuantitativos de kilocalorías, proteína, grasa y carbohidratos totales por cada menú deben ser avalados y firmados por una nutricionista con la respectiva tarjeta profesional.

NOTA: Si este documento no es entregado con la propuesta obtendrá un puntaje de cero (0) puntos, ya que éste no es subsanable.

11.1.2. ACREDITAR QUE EL TRANSPORTE PARA LOS ALIMENTOS, CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 2674 DE 2013. (250 PUNTOS)

Este factor se refiere que el oferente deberá acreditar que el transporte utilizado para la entrega del Complemento nutricional cumple con las especificaciones y características de transporte de alimentos con la Resolución 2674 de 2013.

CONCEPTO	PUNTAJE
DOCUMENTO QUE ACREDITE LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHICULOS DISPUESTOS PARA EL TRANSPORTE DE LOS ALIMENTOS.	250
NO PRESENTAR CERTIFICACION	0
TOTAL PUNTAJE ASIGNADO	**250**

A este factor se le dará puntaje, una vez se realice la verificación de las condiciones en la Resolución 2674 de 2013 por parte del Comité Evaluador.

NOTA: Si este documento no es entregado con la propuesta obtendrá un puntaje de cero (0) puntos, ya que éste no es subsanable.

11.1.3. DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS Y/O DESECHOS (100 PUNTOS)

Este factor hace referencia que el oferente debe presentar una certificación por el Ente competente de la Disposición final de residuos y/o desechos.

CONCEPTO	PUNTAJE
PRESENTAR CERTIFICADO POR ENTE COMPETENTE DE LA DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS Y/O DESECHOS	100
NO PRESENTAR CERTIFICADO	0
TOTAL PUNTAJE ASIGNADO	**100**

NOTA: Si este documento no es entregado con la propuesta obtendrá un puntaje de cero (0) puntos, ya que éste no es subsanable

11.1.4. PRESENTAR UNA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN SOBRE ESTILOS ALIMENTACIÓN SALUDABLE (50 PUNTOS)

Este factor hace énfasis que el oferente deberá presentar una estrategia de comunicación que debe desarrollar de manera mensual durante la ejecución del contrato a la comunidad educativa correspondiente al Estilo de alimentación Saludable.

Las personas que dirijan la estrategia de comunicación deben ser profesionales en áreas afines y deben presentar las hojas de vida con la propuesta.

Este se ponderará de la siguiente manera:

CONCEPTO	PUNTAJE
ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN PARA ESTILOS DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE.	50
NO PRESENTA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	0
TOTAL PUNTAJE ASIGNADO	**50**

NOTA: Para evaluar este factor los proveedores deben entregar un documento donde se determine la estrategia de comunicación que se ofrecerá mensualmente a la comunidad educativa, la cual puede consistir en folletos, plegables, pendones, televisores, juegos, entre otras. Igualmente, debe entregar copia de la hoja de vida de los profesionales que se encargaran de realizar los diseños para la publicación de dichas estrategias. Si estos documentos no son entregados con la propuesta obtendrán un puntaje de cero (0) puntos, ya que éste no es subsanable.

PARAGRAFO: Los diseños deben contener la imagen corporativa de la Entidad y ser aprobados por la oficina de comunicaciones de la Entidad.

Igualmente, para la parte técnica hay que tener en cuenta que según el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto (5º.) día hábil del mes de abril de cada año.

Los proponentes deberán acreditar la actividad según la codificación de bienes y servicios en el CODIGO UNSPSC en dos (2) de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
90000000	90100000	90101800	90101801	COMIDAS PARA LLEVAR PREPARADAS PROFESIONALMENTE
90000000	90100000	90101800	90101802	SERVICIO DE COMIDAS A DOMICILIO
90000000	90100000	90101500	90101501	RESTAURANTES
93000000	93130000	93131600	93131608	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS

5.4 FACTOR DE ALTO IMPACTO SOCIAL

5.4.1 CONTRATACION DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD FISICA, SIQUICA O MENTAL, PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA, VISUAL, ENTRE OTRAS (50 PUNTOS).

Este factor hace referencia que si es adjudicado el contrato deberá tener en su nómina una persona con discapacidad física, psíquica o mental, personas con discapacidad auditiva, visual, entre otras:

CONCEPTO	PUNTAJE
PRESENTAR CERTIFICACION DONDE MANIFIESTE QUE SI LE ES ADJUDICADO EL CONTRATO, INCLUIRÁ EN SU NOMINA PERSONAL CON DISCAPACIDAD FISICA, SIQUICA O MENTAL, PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA, VISUAL, ENTRE OTRAS	50
NO PRESENTAR CERTIFICACION	0
TOTAL PUNTAJE ASIGNADO	**50**

NOTA: La duración del contrato deber ser como mínimo lo que dure la ejecución del contrato.

NOTA: Si estos documentos no son entregados con la propuesta obtendrán un puntaje de cero (0) puntos, ya que éste no es subsanable.

11.3. ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS):

Para el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía se asignara puntaje a las ofertas que se consideren como servicio de origen nacional. Se entiende por “servicios de origen nacional” aquel prestado por Empresas constituidas de acuerdo con la Legislación colombiana por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia y conforme al parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de “servicio de origen Nacional” a aquel servicio que aunque sea ofrecido por sociedades constituidas en el exterior o por personas naturales extranjeras no residentes en Colombia tengan personas de nacionalidad colombiana a su servicio.

.

6. EVALUACIÓN ECONÓMICA (350 PUNTOS)

Para este proceso se utilizará la siguiente formula, con el fin de obtener la oferta más favorable:

Bajo el análisis porcentual que ofrezca el valor más bajo entre las propuestas, tendrá el máximo puntaje, para este caso 350 puntos y con base a la misma se realiza una regla de tres y se comparan las demás propuestas para asignarles puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

VP= (VPE*350)/VPC

VP= VALOR PUNTAJE
VPE= VALOR PROPUESTA MAS ECONOMICA
VPC= VALOR PROPUESTA A COMPARAR

Con el fin de realizar una selección objetiva, el proponente en la propuesta deberá describir el valor unitario y el IVA y el valor total; así mismo señalara si es responsable del impuesto sobre las ventas IVA.

Aspectos a tener en cuenta para la presentación de la oferta económica:

6.1. El PROPONENTE deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos.
6.2. El PROPONENTE deberá cotizar los bienes ofertados en las cantidades requeridas por la entidad.
6.3. Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
6.4. El SENA solo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.
6.5. El SENA efectuará al PROPONENTE las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
6.6. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el PROPONENTE deberán ser tramitadas por éste ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
6.7. Con relación al IVA el PROPONENTE deberá discriminar en la cotización este impuesto, si es responsable del impuesto sobre las ventas IVA. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

7. CRITERIOS DE DESEMPATE

Los criterios de desempate son los establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego definitivo de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego definitivo de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego definitivo
de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio,

Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en el pliego definitivo de condiciones del Proceso de Contratación.

Para este último punto la entidad utilizará el siguiente método:

El día de la adjudicación se realizará un sorteo entre las propuestas empatadas mediante el sistema de balotas por color. Se depositarán tantas balotas de un mismo color como ofertas hayan empatadas en una bolsa en presencia de los asistentes, previa verificación de las mismas, junto con una (1) balota más de diferente color; se elegirá entre los asistentes a la persona encargada de sacar la balota; la balota de diferente color será la propuesta ganadora.

De la anterior actuación se dejará constancia en el acta de la audiencia de adjudicación.

CAPITULO 6

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS PARA EL SUMINISTRO DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL

El contratista deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones, las cuales son de obligatorio cumplimiento:

6.1 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS

DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
PLAN INTEGRAL DE COMPLEMENTO ALIMENTICIO COMPRENDIDO POR: (LIQUIDO Y SOLIDO)	Unidad	68.265	• Deben estar analizados nutricionalmente y firmado por un nutricionista. • En el análisis nutricional se deberá consignar las minutas con su análisis químico y el código provisional de cada elemento que aparece registrado en la tabla de composición de alimentos colombiano 2015 ICBF, así como el peso neto de cada uno de los ingredientes que conforman la minuta • Suministrar bebida con leche mínimo una (1) vez a la semana. • El acompañante puede ser un alimento energético, un alimento proteico o una combinación de ambos cumpliendo el gramaje de 80 gramos. • Indispensable tarjeta profesional de la Nutricionista, dietista que avala el análisis nutricional

NOTA: SE INFORMA A LOS INTERESADOS EN PRESENTAR PROPUESTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA C.D.T.I, QUE AL REALIZAR SU PROPUESTA SE TENGA EN CUENTA EL CUADRO DE NECESIDAD AJUSTADA

CON EL FIN QUE LOS PRECIOS PRESENTADOS POR LOS OFERENTES SEAN OBJETO DE COMPARACION, LA REALIZACION DE ESTA COTIZACION DEBEN REGIRSE POR LOS SIGUIENTES MENUS ESTIPULADOS POR LA ENTIDAD.

SEMANA 1

MENU 1 LUNES	MENU 2 MARTES	MENU 3 MIERCOLES	MENU 4 JUEVES	MENU 5 VIERNES
JUGO DE FRUTAS	AVENA	JUGO DE FRUTAS	JUGO DE FRUTAS	JUGO DE FRUTAS
HAMBURGUESA	TORTA DE BANANO	PASTEL DE POLLO	PAN PERRO	SANDWICH DE JAMON Y QUESO

REGIONAL VALLE
CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL

SEMANA 2

MENU 1 LUNES	**MENU 2 MARTES**	**MENU 3 MIERCOLES**	**MENU 4 JUEVES**	**MENU 5 VIERNES**
JUGO DE FRUTAS	AVENA	YOGUR	JUGO DE FRUTAS	YOGUR
PASTEL DE CARNE	ALMOJABANA	CROISANT DE JAMON Y QUESO	PASTEL DE POLLO	TORTA DE NARANJA

SEMANA 3

MENU 1 LUNES	**MENU 2 MARTES**	**MENU 3 MIERCOLES**	**MENU 4 JUEVES**	**MENU 5 VIERNES**
JUGO DE FRUTA	AVENA	JUGO DE FRUTAS	JUGO DE FRUTAS	JUGO DE FRUTAS
PASTEL DE POLLO	GALLETA CUCA	HAMBURGUESA	DEDO DE QUESO	SANDWICH DE JAMON Y QUESO

NOTA: CABE ANOTAR QUE LOS ALIMENTOS QUE LOS OFERENTES COTICE DEBEN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA GUÍA TÉCNICA CON LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA RESTAURANTES Y CAFETERÍA SEGÚN LA CIRCULAR 3-2017-000011 DEL 26 DE ENERO DEL 2017 EMITIDA POR EL DOCTOR MILTON NUÑEZ PAZ SECRETARIO GENERAL DEL SENA. LINK http://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=1275

NOTA: SI SE PRESENTAN PROVEEDORES CON PROPUESTAS MAS ECONOMICAS, EL CEMTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL SE RESERVA EL DERECHO DE INCREMENTAR EL CANTIDADES, TENIENDO EN CUENTA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y LA NECESIDAD EXISTENTE EN EL CDTI ESTABLECIDA EN EL ESTUDIO DE MERCADO.

Este suministro deberá ser entregado en el SENA – Centro de Diseño Tecnológico Industrial y demás sedes alternas donde se imparte formación en la ciudad de Cali por el Centro de Diseño Tecnológico Industrial, de acuerdo con los horarios establecidos por el centro de Formación.

Las sedes a entregar son las siguientes:

- Centro de Diseño Tecnológico Industrial, ubicado en la Calle 72K No 26J 97 Barrio el Pondaje
- Sede ubicada en la Calle 52 No 2 Bis 15 Barrio Salomia.

CONDICIONES DE ENTREGA: El proponente deberá incluir en el precio de su oferta, la totalidad de los costos del servicio. El suministro comprende la entrega del complemento alimenticio en el Centro de Diseño Tecnológico Industrial y la sede alterna que lo conformar en las horas determinadas y acordadas por las partes. Así mismo, estará a su cargo el transporte de los complementos nutricionales hasta la sede del Centro y el suministro de recipientes (Reducción de envases plásticos, e icopor entre otros). En consideración con la Resolución 668 del 28 de abril de 2016 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible por la cual se reglamenta el uso de empaques a nivel nacional y el Subsistema de Gestión Ambiental del Centro de Diseño Tecnológico Industrial y de acuerdo a su Política Ambiental a través del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos, se exigen que los empaques utilizados para la entrega del complemento nutricional, deben cumplir con los siguientes requerimientos ambientales:

- Ser en empaques de baja densidad o principalmente biodegradables.
- Empaques plásticos deberán ser 100% reciclables.
- No incluir empaques de icopor.
- No incluir botellas y/o recipientes plásticos que no estén hechos de Tereftalato de Polietileno (PET).
- No incluir bolsas plásticas no biodegradables.
- El supervisor del contrato en cualquier momento podrá inspeccionar la implementación de prácticas ambientales, sanitarias e higiénicas.
- Deberá presentar la ficha técnica de las bolsas utilizadas y garantizar así este requerimiento ambiental.
- Presentar Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos.

El proveedor deberá cumplir con los siguientes requisitos de Normatividad Ambiental Colombiana:

REGIONAL VALLE
CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL

REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES Y DE SEGUIRIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Durante la ejecución del contrato, el proveedor en todo momento deberá cumplir con los siguientes Requisitos Legales Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo:

ASPECTO (S) AMBIENTAL (ES) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Consumo de alimentos y bebidas.
- Viabilidad de enfermedades trasmitidas por alimentos (ETA) e intoxicaciones alimentarias.
- Generación de residuos no peligrosos.
- Generación de residuos especiales (aceites usados y/o quemados, papel impregnado de aceite y residuos de la campana extractora).
- Generación de vertimientos.
- Potencial de lesiones o afectaciones a la salud.

CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: - Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Decreto 1072 de 2015,Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6 Artículo 2.2.4.1.3 Artículo 2.2.4.6.1 Artículo 2.2.4.6.4 Artículo 2.2.4.6.8 Resolución 312 de 2019 o Ministerio del Trabajo	- Manual del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. - Matriz de peligros. Autoevaluación del SG SST por parte del ARL	Pre contractual
Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: - Registros sanitarios vigentes para la comercialización de alimentos de alto riesgo en salud pública para consumo humano.	Resolución 2674 de 2013, Artículo 37	- Soportes de registros Sanitarios de los alimentos.	Contractual
Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: - Concepto Sanitario concedido por la Secretaría de Salud, al contratista cuando la actividad principal de comercio sea “Expendio de Alimentos”. - Para la entrega del concepto se tendrá 3 meses a partir de la firma del contrato.	Resolución 2674 de 2013, Artículo 51	- Copia del Acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para expendios de alimentos.	Contractual

REGIONAL VALLE
CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL

Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: - Concepto Sanitario concedido por la Secretaría de Salud, al contratista cuando la actividad principal de comercio sea "Preparación de Alimentos" - Para la entrega del concepto se tendrá 1 mes a partir de la firma del contrato.	Resolución 2674 de 2013, Artículo 51	- Copia del Acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para establecimientos de preparación de alimentos.	Contractual
Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: - Educación y capacitación para los manipuladores de alimentos en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos técnicos para las actividades a desempeñar. - Para la entrega los soportes de capacitación se tendrá 1 mes a partir de la firma del contrato.	Resolución 2674 de 2013, Artículo 12 y ss.,	- Certificado de curso o capacitación en educación sanitaria, BPM y conocimientos de manipulación higiénica de alimentos.	Contractual
Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: - Plan de Capacitación para los manipuladores de alimentos en contenidos específicos de la Resolución 2674 de 2013. - Para la entrega del plan capacitación se tendrá 1 mes a partir de la firma del contrato.	Resolución 2674 de 2013, Artículo 12 y ss.,	- Copia del Plan de Capacitación (Metodología, duración, docentes, cronograma, y temas sanitarios).	Contractual

Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con**:** **-** Plan de Saneamiento Limpieza y desinfección, desechos sólidos, control de plagas, Abastecimiento o suministro de agua potable) **-** Para la entrega del plan de saneamiento se tendrá 1 mes a partir de la firma del contrato. **-** Actualizar el Plan de Saneamiento conforme a los nuevos procedimientos llevados a cabo en la cafería.	Resolución 2674 de 2013, Artículo 26	**-** Copia del Plan de Saneamiento. (Procedimientos , cronogramas, registros, listas de chequeo y responsables)	Contractual
Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con**:** **-** Lineamientos de la "Guía Técnica de Seguridad y Salud en el Trabajo con lineamientos para restaurantes y cafeterías" y/o versiones que lo sustituyan ubicado en la plataforma CompromISO (SENA).	Disposiciones Legales Vigentes: Sanitarias, Ambientales, de Seguridad y Salud en el trabajo.	**-** Copia de los documentos que le apliquen o le correspondan.	Contractual
Dentro del proceso contractual queda señalado que el futuro contratista tiene que cumplir con**:** **-** En relación con la generación de residuos ordinarios, orgánicos y especiales como el aceite de cocina, el proveedor garantiza un manejo ambientalmente adecuado. En caso que el Centro de Formación así lo decida, el manejo de estos residuos será gestionado por el **SENA.**	Decreto 1077 de 2015. Título2. Capítulo 2. Sección 2. Subsección 3 Artículo 2.3.2.2.3.36	**-** Manifiestos de entrega de los residuos.	Contractual

Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: **-** En relación a los aceites de cocina generados en la Ciudad de Cali, se deben gestionar a través de proveedores legalmente constituidos para el aprovechamiento, recolección, tratamiento y/o disposición final de los mismos.	Resolución 316 de 2018	**-** Certificados de aprovechamiento o de aceite de cocina.	Contractual
Estrategias de prevención para evitar la pérdida y desperdicio de alimentos.	Sena	Incluir como anexo en la copia del Plan de Saneamiento.	Contractual

Para la elaboración, manejo, preparación y distribución de alimentos, el proveedor deberá:

- Los alimentos deberán ser entregados en empaques de baja densidad o principalmente biodegradables.

- Los empaques plásticos (Bolsas, botellas, envases) deberán ser 100% reciclables y/o fabricados principalmente en Tereftalato de Polietileno (PET).

- Los cubiertos (Cucharas, cuchillos y/o tenedores) deben ser 100% reciclables

- Los empaques Tetra Pack deben ser 100% reciclables.
- No se deberá utilizar ningún empaque de icopor para la venta, entrega y/o almacenamiento de alimentos.

- No se deberá utilizar ningún tipo de pitillos para venta y entrega de todo tipo de bebidas.

- Se deberá entregar la Ficha Técnica de cada uno de los empaques plásticos, cubiertos y empaques Tetra Pack y garantizar los componentes reciclables y/o biodegradables de los cuales están fabricados.

NOTA: los posibles oferentes pueden soportar la implementación del SGSST de acuerdo a lo establecido en la Resolución 1111 de 2017 Estándares mínimos Fase 3. Ejecución, de Enero a Diciembre de 2018, mediante certificación emitida por la ARL a que este afiliado con el porcentaje de cumplimento en la implementación del Sistema de gestión y la evaluación Inicial estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
De igual manera la empresa a quien se adjudique el contrato deberá cumplir con lo siguiente:

La Empresa contratada debe tener documentado y cumplir con el plan básico legal de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y lo establecido en la Resolución 1111 de 2017 Estándares mínimos Fase 3. Ejecución, de enero a diciembre de 2018.

- ✓ Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Acta de constitución de COPASST o Vigía de SST.
- ✓ Acta de constitución CCL.
- ✓ Matriz de peligro.
- ✓ Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- ✓ Plan de prevención y control de emergencia.

Igualmente cumplirá con lo establecido en la legislación Colombiana y normas establecidas por el SENA: Reglamento de higiene y seguridad Industrial y en la siguiente normatividad:

- ✓ Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979.
- ✓ Resolución 2013 de 1983, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- ✓ Decreto 1295 del 22 de Junio de 1994.
- ✓ Decreto 1072 de 26 de Mayo de 2015.
- ✓ Resolución 1409 de Julio 23 de 2012.
- ✓ Ley 9 de Enero 24 de 1979.
- ✓ Ley 55 de Julio 2 de 1992.
- ✓ RETIE
- ✓ Resolución 1111 de 2017

Y otras legislaciones Colombianas en Seguridad y Salud en el Trabajo que nos aplique y les aplique.

El Supervisor del Contrato y los Profesionales del Equipo SIGA correspondientes al Subsistema de Gestión Ambiental y al Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro de Formación podrán inspeccionar la implementación de prácticas ambientales, sanitarias e higiénicas
Con el fin de construir un buen análisis de sector y determinar óptimamente el presupuesto oficial del proceso de selección a desarrollarse en el futuro, la cotización debe hacerse claramente discriminando el valor neto de cada ración e incluyendo dentro de éste toda clase de los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del futuro contrato, como impuestos, retenciones, gravámenes, publicaciones, constitución garantías, transporte, fluctuaciones de precios y todas aquellas erogaciones necesarias para la puesta de las raciones en el lugar de ejecución del contrato. El SENA no reconocerá variaciones ni aumentos en los precios de los servicios que proponga, con ocasión del aumento de la materia prima necesaria para su preparación ni se reconocerán valores en los que el proponente deba incurrir y por olvido de éste no sean incorporados en la respectiva propuesta

La propuesta debe hacerse claramente discriminando el valor neto de cada ración e incluyendo dentro de éste toda clase de impuestos, transporte, fluctuaciones de precios y todas aquellas erogaciones necesarios para la puesta de las raciones en el lugar de ejecución del contrato. El SENA no reconocerá variaciones ni aumentos en los precios de los servicios que proponga, con ocasión del aumento de la materia prima necesaria para su preparación ni se reconocerán valores en los que el proponente deba incurrir y por olvido de éste no sean incorporados en la respectiva propuesta.

- **TIPO DE RACIÓN**

El consumo promedio está sujeto al cierre y apertura de nuevos cursos y a la dinámica de la programación de los horarios.

- **HORARIO DE SUMINISTRO**

El Contratista deberá mantener en perfectas condiciones higiénicas las instalaciones que suministra el SENA, para lo cual deberá trasladar las basuras y desechos hasta el lugar de las instalaciones que el SENA indique.

El horario de entrega es en la mañana a las 10:00 horas y en la tarde a las 16:00 horas. Cabe anotar que este horario podrá ser modificado si hay inconvenientes en el cumplimiento de la formación.

- **RELACIÓN DE NECESIDAD NUTRICIONAL**

La población a atender en su gran mayoría son aprendices de ambos sexos, cuyo rango de edad oscila entre 16 y 25 años, que se encuentren en proceso de capacitación en las distinta acciones de formación del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, Centro de Diseño Tecnológico Industrial en una jornada diaria de 8 horas.

- **REQUISITOS MINIMOS DE APORTE CALORICO DIARIO**

Para efecto del aporte nutricional mínimo diario del complemento alimentario en cuanto a kilocalorías y macro nutrientes, es el siguiente:

Alimento	Gramos
Energético	80 gramos
Bebida (210 cc)	Si la bebida es jugo, éste debe contener fruta

En el menú establecido para cada semana debe tener por lo menos una bebida que contenga leche.

El oferente deberá realizar el análisis cuantitativo de kilocalorías, proteína, grasa y carbohidratos totales por cada menú estipulado por la Entidad.

En el análisis químico se deberá consignar las minutas con su análisis químico y el código provisional de cada elemento que aparece registrado en la tabla de composición de alimentos colombiano 2015 ICBF, así como el peso neto de cada uno de los ingredientes que conforman la minuta.

El análisis químico debe ser elaborado y firmado por un profesional en nutrición y dietética con tarjeta profesional y certificado de vigencia, de la cual se deberá aportar fotocopia a la propuesta.

- **LISTADO DE MINUTAS**

Los alimentos a brindar en las preparaciones deben corresponder a los estándares de calidad exigidos por las normas vigentes, se deben tener en cuenta productos naturales para sazonar.

- **VARIEDAD DEL MENÚ DIARIO**

Los menús estipulados por la Entidad deberán ser publicados por el Oferente dentro de las instalaciones del Centro, en un espacio visible a los usuarios del complemento nutricional.

Los menús aprobados por la Entidad, debe cumplirse por el oferente y su incumplimiento periódico es causal de sanción o suspensión del contrato con base en lo estipulado por el SENA.

Periódicamente se realizaran encuestas de sensibilidad para determinar la aprobación de los menús y cuando se requieran cambios serán previamente autorizados por el supervisor del contrato.

- **CALIDAD DEL PERSONAL OFRECIDO**

El proponente debe presentar, una vez suscriba el contrato lo siguiente:
- Condición higiénica del personal que va a realizar la preparación y servicio de los alimentos.

- Cualidades médicas y demás exigencias establecidas para el manipulador de alimentos, para lo cual se deberá incluir los exámenes médicos respectivos.

Observando que entre el personal contratado por el Contratista para el suministro del complemento nutricional y el SENA – Centro de Diseño Tecnológico Industrial no surgirá ninguna relación de carácter laboral o contractual, es responsabilidad exclusiva del Contratista la contratación de dicho personal.

El Personal de la firma contratada al momento de la legalización del contrato, deberá presentar ante el SENA – Centro de Diseño Tecnológico Industrial, lo siguiente:

- **EXÁMENES DE LABORATORIO:**

La empresa contratista debe presentar al iniciar el contrato y al 50% de la ejecución del contrato los siguientes exámenes de laboratorio del personal manipulador: Frotis de uña, Nasofaríngeo, coprológico y serología; Estos resultados deberán tener consulta y demostrar que han sido tratados si es del caso.

- **El PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS**:

El personal Requerido por el Contratista, debe estar capacitado y Certificado por el Servicio de Salud del Valle o en su defecto por el SENA. Además el contratista debe cumplir con las obligaciones de seguridad social.

Además deben estar sujetos a tomarse muestras cuando el área de Salud Ocupacional del SENA lo considere necesario. En caso de presentar brotes de hepatitis, la persona(s) deberá(n) ser retirado(s) inmediatamente del servicio.

Con el fin de garantizar la calidad del menú, se deberá evitar la rotación de personal. No obstante lo anterior, el SENA – Centro de Diseño Tecnológico Industrial se reserva el derecho de solicitar al Contratista el retiro o traslado de cualquier trabajador suyo, cuando existan motivos para ello.

Cada vez que se renueven los certificados de manipulación de alimentos y los certificados médicos, el Contratista se obliga a presentar a la Supervisión los originales, y a mantener copia de los mismos, debidamente archivada para el seguimiento respectivo los siguientes documentos debidamente actualizados:

 Certificado de aptitud médica: El personal manipulador de alimentos debe contar con certificado aptitud médica laboral luego de la realización de un examen físico general con énfasis osteomuscular, piel, sistema digestivo y respiratorio, KOH de uñas, coprológico y frotis faríngeo, el cual indique que la persona es apto para manipular alimentos.

La Supervisión podrá pedir al Contratista el reemplazo de uno o varios operarios que se sepa o sospeche que padezcan de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, así mismo solicitar la valoración médica y las pruebas de laboratorio clínico u otras que resulten necesarias.

 Certificado de capacitación: los operarios deben tener capacitación manejo adecuado de alimentos y contar con la constancia de asistencia al curso mínimo una vez al año, el cual no podrá ser inferior a seis horas, la formación podrá ser impartida por capacitadores externos o profesionales que cumplan con los requisitos establecidos en la Resolución 765 de 2010 o por la Secretaria de Salud departamental o municipal.

Si la capacitación en manipulación de alimentos es dictada por un capacitador particular, se debe anexar la autorización por parte de la Secretaria Salud departamental o municipal y la solicitud de supervisión del curso al respectivo ente.

 Formato de revisión diaria de operarios: La presentación diaria del recurso humano ofrecido (preparación y distribución del alimento) debe ser en completo estado de aseo e higiene, estar uniformado (gorro, tapabocas, delantal de color claro, zapatos cerrados de color claro y antideslizantes y guantes cuando se requiera) establecido en el artículo 14 de la resolución 2674 de 2013. Tal como lo estipula la Guía Técnica con lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para restaurantes y cafetería según la circular 3-2017-000011 del 26 de enero del 2017 emitida por el doctor Milton Nuñez Paz Secretario Regional del Sena. El LINK para consultar la Guía técnica es el siguiente:

http://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=1275

- **DOTACIÓN DEL PERSONAL**

La dotación mínima que debe tener el personal que suministrará los complementos alimenticios deberá ser:

Un (1) delantal, que cubra toda la parte delantera del cuerpo, en color blanco.
Un (1) gorro que cubra todo el cabello, en color blanco
Un (1) tapabocas, en color blanco
Un (1) par de zapatos de suela antideslizante

Los empleados a cargo del contratista para efectos de la ejecución del contrato, deberán estar debidamente carnetizados y permanecer actualizados los mismos durante la ejecución del contrato.

- **NUTRICIONISTA**

El contratista deberá contar en el suministro del complemento nutricional, con un Nutricionista Dietista con título registrado y certificado de vigencia, con experiencia en el manejo de servicios de alimentación de mínimo dos años y con las siguientes responsabilidades en el suministro del complemento alimenticio .

- Planear los ciclos de menús de acuerdo a las características de los usuarios, balance nutricional y cumplimiento de lo estipulado en el contrato.
- Estandarizar recetas con procesos lógicos e incluyendo alimentos de alta calidad, dando prioridad a componentes saludables.
- Verificar la calidad de los alimentos en la compra, transporte, recibo, almacenamiento y despacho en el servicio de alimentación.
- Asegurar una alimentación que obedezca a una alta protección de los alimentos y a un excelente programa de limpieza y desinfección, tanto en la producción como en la servida.

- Controlar el cumplimiento de las normas higiénico sanitarias en los alimentos y en los manipuladores de alimentos.
- Implementar medidas correctivas inmediatas que sugiera la Supervisión.
- Siempre que el Nutricionista deba ausentarse deberá ser reemplazado por un suplente quien en ese momento será el representante autorizado del contratista, esta ausencia no podrá ser mayor de 24 horas, sin la autorización del contratante o de su representante.

- **PROGRAMA HIGIENICO-SANITARIO**

El proponente, una vez suscriba el respectivo contrato, deberá cumplir con las disposiciones higiénico-sanitarias pertinentes al tipo de contrato establecido por el Ministerio de Salud mediante la normatividad vigente (Resolución 2674 de 2013).), y para tal efecto deberá presentar con la propuesta, debidamente documentados los siguientes programas:

- Programas de capacitación básica en protección de alimentos
- Programa de Limpieza y desinfección.
- Programa de Control de plagas, artrópodos y roedores.
- Plan de muestreo que incluya además los controles microbiológicos.
- Programa de disposición de desechos sólidos y líquidos.
- Manual de conservación de alimentos.

El SENA se reserva el derecho de realizar periódicamente la verificación de los registros que evidencien el cumplimiento de los planes documentados y de las exigencias establecidas en la normatividad vigente

NOTA: SI SE PRESENTAN PROVEEDORES CON PROPUESTAS MAS ECONOMICAS, EL CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL SE RESERVA EL DERECHO DE INCREMENTAR EL CANTIDADES, TENIENDO EN CUENTA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y LA NECESIDAD EXISTENTE EN EL CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL .

Además los oferentes deberán cumplir con los siguientes requerimientos:

El proponente deberá incluir en el precio de su oferta, la totalidad de los costos de cada uno de los bienes y/o servicios, incluyendo el transporte y personal para cumplir con la respectiva entrega en los horarios establecidos por la Entidad.

La propuesta debe hacerse claramente discriminando el valor neto de cada ítem e incluyendo dentro de éste toda clase de impuestos, transporte, fluctuaciones de precios y todas aquellas erogaciones necesarios para la entrega del complemento nutricional. El SENA no reconocerá variaciones ni aumentos en los precios del complemento nutricional que proponga, ni se reconocerán valores en los que el proponente deba incurrir y por olvido de éste no sean incorporados en la respectiva propuesta.

3.1 Alcance del objeto:

El alcance del objeto a contratar para el suministro de complemento nutricional para los aprendices del Centro de Diseño Tecnológico Industrial de la Regional Valle del Cauca para la vigencia 2020, con el cumplimiento de requisitos técnicos, en las diferentes sedes donde imparte formación el Centro de Diseño Tecnológico Industrial, incluyendo además lo siguiente:

- Entregar el complemento nutricional en los horarios que el Centro estipule la entrega
- Contar con personal disponible para entregar complemento nutricional en las diferentes sedes donde el Centro de Diseño Tecnológico Industrial imparte formación.
- Contar con transporte para alimentación que cumpla con las normas higiénico sanitarias

Además los oferentes deberán cumplir con los siguientes requerimientos:

El proponente deberá incluir en el precio de su oferta, la totalidad de los costos de cada uno de los bienes y/o servicios, incluyendo el transporte y personal para cumplir con la respectiva entrega en los horarios establecidos por la Entidad.

La propuesta debe hacerse claramente discriminando el valor neto de cada ítem e incluyendo dentro de éste toda clase de impuestos, transporte, fluctuaciones de precios y todas aquellas erogaciones necesarios para la entrega del complemento nutricional. El SENA no reconocerá variaciones ni aumentos en los precios del complemento nutricional que proponga, ni se reconocerán valores en los que el proponente deba incurrir y por olvido de éste no sean incorporados en la respectiva propuesta.

REGIONAL VALLE
CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL

CAPITULO 7

CONDICIONES DE CELEBRACION DEL CONTRATO

7.1 CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones del de condiciones y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. La oferta y las Condiciones establecidas en el presente documento formarán parte integrante del contrato a celebrar. En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación será el siguiente: contrato, oferta, documento de condiciones del proceso.

7.2 VALOR DEL CONTRATO

El valor total del contrato será de hasta la suma de **TRESCIENTOS MILLONES QUINIENTOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 300.500.399,00), incluido impuestos, tasas y contribuciones**

7.3 FORMA DE PAGO

El valor del Contrato será cancelado por el SENA mensualmente y dentro de los treinta (30) días Siguientes a la revisión y aprobación de la factura, con los documentos soporte por el supervisor del contrato, documentos que deben ser publicados en la plataforma del SECOP II por el proveedor, previo cumplimiento del respectivo trámite administrativo y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, previa verificación del cumplimiento del pago de aportes parafiscales relativo al sistema de seguridad social integral así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda en los términos del Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y previo cumplimiento de las exigencias del Sistema de Integración de Información Financiera del Ministerio de Hacienda(SIIF).

Para proceder con el pago, el contratista deberá subir las facturas por los servicios realizados en el respectivo mes vencido o en el inmediatamente anterior en la plataforma SECOP II, anexando los listados de los servicios prestados. El supervisor designado por la entidad revisará las cuentas finalizando el mes y cotejando factura vs listados, En caso de que la acepte, el supervisor enviará la autorización para la correspondiente ordenación del gasto a través de la Subdirección del Centro y el correspondiente trámite de pago.

En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996, y a la verificación de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002).

7.4 PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de seis (06) meses y/o hasta agotar presupuesto; lo primero que ocurra; contados a partir de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y acta de inicio firmada por las dos (2) partes, sin excederse del 30 de diciembre de 2020.

7 .5 OBLIGACIONES

7.5.1 OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
- Mantener los precios presentados en la propuesta.
- Cumplir en las fechas y términos estipulados por la ley con las obligaciones que como empleadores le corresponden.
- Remitir en las fechas estipuladas las factura de los servicios prestados
- Presentar exámenes médicos del personal contratado al inicio de la ejecución del contrato y seguimiento constante del estado de salud del personal que hace manipulación de alimentos.
- Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para el suministro del objeto a contratar.

- Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato.
- Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.
- El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 , y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
- El transporte a utilizar para el suministro de complemento nutricional deberá cumplir con las condiciones para transportar alimentos, acorde a la normatividad vigente.
- Cumplir con lo estipulado en la Guía Técnica con lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para restaurantes y cafetería según la circular 3-2017-000011 del 26 de enero del 2017 emitida por el doctor Milton Núñez Paz Secretario Regional del Sena. El LINK para consultar la Guía técnica es el siguiente: http://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=1275
- Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación del servicio que contratamos, como resultado de la invitación y las demás que por Ley le corresponde.
- El proveedor aplicara una encuesta de satisfacción mensual a los aprendices de las sedes que imparte formación el centro. La cual debe estar aprobada por el supervisor del contrato. Los resultados de la encuesta deben ser tabulados y presentados en cada informe de pago.
- El proveedor debe contar con un Stand para garantizar la entrega del complemento nutricional en las diferentes sedes del Centro y en el horario establecido para la entrega de éste.
- El complemento nutricional será entregado a los aprendices beneficiarios de éste, cuyos listados será suministrado por el Centro de Formación. Así mismo, deberá recoger las firmas de los aprendices que reciben dicho complemento.
- El complemento nutricional se pagará de acuerdo a las listas y registros de firmas de los aprendices, cuyo complemento haya sido efectivamente entregado.
- El proveedor debe dar cumplimiento a las la Resoluciones No. 002505 de 2004 y 2674 de 2013.
- El proveedor debe encontrarse a paz y salvo con los aportes y contratación de aprendices si requiere, de estar en mora con esta obligación, el contratista deberá aportar el respectivo paz y salvo al proceso.

7.5.2 OBLIGACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA

- Prestar la mayor colaboración a EL CONTRATISTA, para la correcta ejecución del objeto contratado.
- Realizar periódicamente la verificación de los registros que evidencien el cumplimiento de los planes documentados y de las exigencias establecidas en la normatividad vigente (Decreto 539 del 2014 de diciembre 23 de 1997 y Resolución 2674 de 2013).
- Realizar seguimiento al contratista con el fin de verificar el cumplimiento de lo estipulado en la Guía Técnica con lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para restaurantes y cafetería según la circular 3-2017-000011 del 26 de enero del 2017 emitida por el doctor Milton Nuñez Paz Secretario General del Sena. El LINK para consultar la Guía técnica es el siguiente: http://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=1275
- Realizar el pago oportunamente previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del CONTRATISTA

7.6 GARANTÍA UNICA

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de EL SENA con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera una garantía única según lo establece el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el cual deberá cubrir los siguientes riesgos:

Cumplimiento: Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

Calidad: Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y seis (6) meses más, a partir de la fecha de aprobación de la garantía única por el ordenador del gasto.

Pago de Salarios y Prestaciones: Por el 10% del valor del contrato y con una vigencia del término de ejecución del Contrato y tres (3) años más.

Responsabilidad Civil Extracontractual: En cuantía equivalente a 200 SMLMV y con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.

Restablecimiento o Ampliación: En el evento de una reclamación por parte de la entidad que afecte el valor de las coberturas en las garantías pactadas, el contratista deberá garantizar el restablecimiento de los valores y coberturas garantizadas. Igualmente y en caso de realizar prorrogas o adición al mismo, el contratista a su costa deberá ampliar las garantías en la proporción correspondiente

CONTRIBUCIÓN ESTAMPILLA PRODESARROLLO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE – UCEVA

Teniendo en cuenta la Ley 1510 del 24 de enero de 2012 y las Ordenanzas 349, 352 y 362 del 21, 23 de marzo de 2012, y 26 de diciembre de 2012, y la ordenanza 474 del 22 de diciembre de 2017 a partir del 01 de junio de 2018 todo proveedor debe realizar una contribución DEL 0.5% del valor total del contrato antes de impuestos, tasas y contribuciones a su cargo

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales

- **CONTRIBUCIÓN ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DEL PACIFICO OMAR BARONA MURILLO**

Teniendo en cuenta la ordenanza 473 del 21 de diciembre de 2017 a partir del 01 de junio de 2018 todo proveedor debe realizar una contribución del 0.5% del valor total del contrato antes de impuestos, tasas y contribuciones a su cargo

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en la sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga del contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. El CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas, impuestos o siniestros ocurridos, éstas disminuyeren o agotaren.

Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta.

7.7 SUPERVISOR

Según el Manual de Supervisión e Interventoría Versión 4 publicado en la plataforma Compromiso el 30 de abril de 2018, la supervisión de la presente contratación estará a cargo de la siguiente funcionaria: Gledys Llorente Hernandez

7.8 MULTAS

En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del contratista y como apremio para que las atienda oportunamente, el contratista pagará a favor del SENA multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

7.9 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al SENA el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice se impongan las multas a que haya lugar.

7.10 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

En caso de ser necesario por razones del bien contratado, se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes.

7.11 CADUCIDADES ESPECIALES

El SENA igualmente podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

7.12 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

7.13 GASTOS

Por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos de transporte, impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

7.14 IMPUESTOS

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

7.15 RECURSOS FINANCIEROS

La contratación será financiada con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5820 del 18 de febrero de 2020.

7.16 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El CONTRATISTA guardará confidencialidad sobre la información que obtenga del SENA en desarrollo del objeto y obligaciones del contrato.

7.17 SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

7.18 CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

7.19 DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:
7.19.1 El de Condiciones de la presente convocatoria incluidos sus adendas y los demás documentos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso.
7.19.2 La propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma.
7.19.3 La resolución de adjudicación.
7.19.4 Las instrucciones escritas al CONTRATISTA para la ejecución del objeto.
7.19.5 La comunicación escrita del SENA en que declara que se han cumplido los requisitos de ejecución del contrato y el acta de iniciación, mediante la cual se define la fecha a partir de la cual regirá el plazo para la ejecución del mismo.
7.19.6 Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

7.20 RÉGIMEN LEGAL

El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

7.21 DOMICILIO

Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de CALI.

ESPACIO EN BLANCO

REGIONAL VALLE
CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL

ANEXO NO. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Cali, dd - mm – aa

Doctor
Álex Amed Valencia Rojas
Subdirector Centro de Diseño Tecnológico Industrial CDTI
Regional Valle
Santiago de Cali

Asunto: Carta de presentación de la propuesta SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA. No CDTI 0001 2020

OBJETO: **SUMINISTRO DEL PLAN INTEGRAL DE COMPLEMENTO ALIMENTICIO, PARA LOS APRENDICES DE FORMACIÓN TITULADA DEL CDTI SENA REGIONAL VALLE, QUE RECIBAN FORMACIÓN PROFESIONAL, QUE NO TENGAN PATROCINIO, NI APOYO DE SOSTENIMIENTO, ENTRE OTROS BENEFICIOS, QUE ASISTAN A UNA JORNADA DE FORMACIÓN SUPERIOR A SEIS (6) HORAS DIARIAS, QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO DE CAPACITACIÓN EN LAS DISTINTAS ACCIONES DE FORMACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA – CDTI, SEGÚN RESOLUCIÓN NO. 2203 DE 2019, POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN NACIONAL INTEGRAL DE BIENESTAR A LOS APRENDICES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

El/los suscrito (s) de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la contratación, hacemos la siguiente oferta y en caso de que el SENA nos adjudique el contrato objeto de la presente contratación, nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente; el valor económico de la propuesta asciende a la cantidad de $_____
Declaramos así mismo:
Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.
Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta oferta ni en el contrato que de ella se derive.
Que conocemos la información general y especial y demás documentos del Pliego de Condiciones, y aceptamos las exigencias en ellos contenidos.
Que hemos recibido las siguientes adendas (si los hubo) y aceptamos su contenido.
a. Adenda No. __de fecha _
b. Adenda No. __de fecha _
5. Que hemos recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas (si las hubo) y aceptamos su contenido:
a. Información sobre preguntas y respuestas No. de fecha
b. Información sobre preguntas y respuestas No. de fecha
Que nos comprometemos a cumplir el plazo del contrato de conformidad con lo solicitado en el Pliego de Condiciones, contado a partir de la fecha del acta de inicio.
Que si somos adjudicatarios, nos comprometemos a suscribir el contrato, a constituir y presentar las garantías y realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización, en los plazos señalados en el presente Pliego de Condiciones.
Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
Que no nos hallamos relacionados en el boletín de Responsables Fiscales (Art. 60 de la Ley 610 de 2000).
Que la siguiente oferta consta de (x) folios.
Que nos comprometemos a sostener los precios en caso de que el contrato nos sea adjudicado.
Que la vigencia de la presente propuesta es de (_____) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la Selección Abreviada Adquisición de Bienes de Características Técnicas Uniformes.
Que nos comprometemos a cumplir con todas las especificaciones técnicas contempladas en el pliego de condiciones. y con todos los requerimientos señalados en el mismo.

Atentamente,
Nombre o Razón Social del PROPONENTE
Nombre del Representante Legal
Nit., o Cédula de Ciudadanía No
Dirección
Ciudad, Teléfono, Fax
Correo electrónico

REGIONAL VALLE
CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL

ANEXO 2
OFERTA INICIAL DE PRECIO

ITEM	Descripción del Bien	Cantidad	Tarifa Valor Unitario	Impuesto al Consumo	Valor Unitario con Impuesto al Cosumo	Valor Total
TOTAL						

Para la presentación de la oferta inicial de precio, tenga en cuenta que en ella se deben considerar todos los gastos necesarios para el suministro de los bienes (costos de personal, Transporte para el suministro de los bienes).

Los valores de la oferta económica permanecerán constantes durante el plazo de ejecución del contrato. Se entenderán incluidos todos y cada uno de los impuestos a los que haya lugar con ocasión a la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta que este punto es de la esencia de la oferta, no podrá estar condicionado, ni ser adicionado, modificado o completado después de presentada la oferta. El Grupo de Contratación del SENA Regional Valle del Cauca podrá efectuar las correcciones aritméticas a que haya lugar.

FIRMA: _____

Nombre o razón social del proponente: _____

Este formato deberá entregarse firmado por el proponente persona natural, por el representante legal de la persona jurídica y en el caso de consorcios o uniones temporales, deberá ser firmado por el representante legal o por cada uno de sus integrantes.

ESPACIO EN BLANCO

REGIONAL VALLE
CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL

ANEXO No. 3

ANEXO CONTRATO

OBJETO: SUMINISTRO DEL PLAN INTEGRAL DE COMPLEMENTO ALIMENTICIO, PARA LOS APRENDICES DE FORMACIÓN TITULADA DEL CDTI SENA REGIONAL VALLE, QUE RECIBAN FORMACIÓN PROFESIONAL, QUE NO TENGAN PATROCINIO, NI APOYO DE SOSTENIMIENTO, ENTRE OTROS BENEFICIOS, QUE ASISTAN A UNA JORNADA DE FORMACIÓN SUPERIOR A SEIS (6) HORAS DIARIAS, QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO DE CAPACITACIÓN EN LAS DISTINTAS ACCIONES DE FORMACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA – CDTI, SEGÚN RESOLUCIÓN NO. 2203 DE 2019, POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN NACIONAL INTEGRAL DE BIENESTAR A LOS APRENDICES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

FORMA DE PAGO:

El valor del Contrato será cancelado por el SENA mensualmente y dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la facturas en el Grupo de Contratación, con los documentos soporte, previo cumplimiento del respectivo trámite administrativo y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, previa verificación del cumplimiento del pago de aportes parafiscales relativo al sistema de seguridad social integral así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda en los términos del art. 23 de la ley 1150 de 2007.

Para proceder con el pago, el contratista deberá entregar mensualmente las facturas por los bienes entregados en el respectivo mes o en el inmediatamente anterior en la Calle 52 2BIS - 15 Barrio Salomia al supervisor del contrato; quien verificará los listados firmados por los aprendices vs las listas entregadas por el área de Bienestar de aprendices para suministrar el complemento nutricional. Una vez revisada esta información se pasa la factura al almacenista del Centro para que elabore la respectiva nota de entrada. Una vez elaborada la Nota de Entrada al Almacén se entregan los siguientes documentos al Grupo de Contratación para que proceda a realizar el trámite respectivo de pago:

Factura
Listado firmado por los aprendices
Nota de Entrada al Almacén
Acta de recibo a satisfacción firmado por el supervisor del contrato.

En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996, y a la verificación de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002).

OBLIGACIONES:

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
- Mantener los precios presentados en la propuesta.
- Cumplir en las fechas y términos estipulados por la ley con las obligaciones que como empleadores le corresponden.
- Remitir en las fechas estipuladas las factura de los servicios prestados
- Presentar exámenes médicos del personal contratado al inicio de la ejecución del contrato y seguimiento constante del estado de salud del personal que hace manipulación de alimentos.
- Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para el suministro del objeto a contratar.
- Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato.

- Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.
- El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 , y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
- El transporte a utilizar para el suministro de complemento nutricional deberá cumplir con las condiciones para transportar alimentos, acorde a la normatividad vigente.
- Cumplir con lo estipulado en la Guía Técnica con lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para restaurantes y cafetería según la circular 3-2017-000011 del 26 de enero del 2017 emitida por el doctor Milton Núñez Paz Secretario Regional del Sena. El LINK para consultar la Guía técnica es el siguiente: http://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=1275
- Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación del servicio que contratamos, como resultado de la invitación y las demás que por Ley le corresponde.
- El proveedor aplicara una encuesta de satisfacción mensual a los aprendices de las sedes que imparte formación el centro. La cual debe estar aprobada por el supervisor del contrato. Los resultados de la encuesta deben ser tabulados y presentados en cada informe de pago.
- El proveedor debe contar con un Stand para garantizar la entrega del complemento nutricional en las diferentes sedes del Centro y en el horario establecido para la entrega de éste.
- El complemento nutricional será entregado a los aprendices beneficiarios de éste, cuyos listados será suministrado por el Centro de Formación. Así mismo, deberá recoger las firmas de los aprendices que reciben dicho complemento.
- El complemento nutricional se pagará de acuerdo a las listas y registros de firmas de los aprendices, cuyo complemento haya sido efectivamente entregado.
- El proveedor debe dar cumplimiento a las la Resoluciones No. 002505 de 2004 y 2674 de 2013.
- El proveedor debe encontrarse a paz y salvo con los aportes y contratación de aprendices si requiere, de estar en mora con esta obligación, el contratista deberá aportar el respectivo paz y salvo al proceso.

7.5.2 OBLIGACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA

- Prestar la mayor colaboración a EL CONTRATISTA, para la correcta ejecución del objeto contratado.
- Realizar periódicamente la verificación de los registros que evidencien el cumplimiento de los planes documentados y de las exigencias establecidas en la normatividad vigente (Decreto 539 del 2014 de diciembre 23 de 1997 y Resolución 2674 de 2013).
- Realizar seguimiento al contratista con el fin de verificar el cumplimiento de lo estipulado en la Guía Técnica con lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para restaurantes y cafetería según la circular 3-2017-000011 del 26 de enero del 2017 emitida por el doctor Milton Nuñez Paz Secretario General del Sena. El LINK para consultar la Guía técnica es el siguiente: http://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=1275
- Realizar el pago oportunamente previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del CONTRATISTA

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez

por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **INDEMNIDAD DEL SENA:** el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA. **GASTOS E IMPUESTOS:** Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y

directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD:** Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. **EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado. **PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un

acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo. **SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA** El Centro de Diseño Tecológico, efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario que el Subdirector Álex Amed Valencia Rojas designe por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Revisó: Wilmer Gonzalo Cardona Raga.

Elaboró: Jhonathan Andres Saa Tibaduiza

REGIONAL VALLE
CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL

ANEXO No. 4

INFORMACIÓN TRIBUTARIA DEL PROPONENTE O DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES SI EL MISMO ES UN CONSORCIO O UNA UNIÒN TEMPORAL

PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, EN QUE RÉGIMEN SE ENCUENTRA CLASIFICADO COMO PROPONENTE, PROVEEDOR O CONTRATISTA.			
		SI	NO
	• Gran Contribuyente		
	• Régimen Común		
	• Régimen Simplificado		
	• Profesional Independiente		
RENTA			
1. ¿Es usted Sujeto Pasivo de Retención en la Fuente?			
2. ¿Tiene usted la calidad de autoretenedor? Si es así, anexe fotocopia de la resolución impuesta por la DIAN			
IMPUESTO FINANCIAMIENTO TASAS Y CONTRIBUCIONES			
1. ¿Es usted responsable del Impuesto al Valor Agregado IVA?			
2. A qué régimen impositivo pertenece usted como contratista o proveedor			
• Contratista			
• Proveedor			
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO ICA			
De acuerdo con las actividades sujetas al impuesto, en cual se considera clasificado y cuál es el porcentaje			
• Industrial			
• Comercial			
• Servicios			

REGIONAL VALLE
CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL

ANEXO No. 5
MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA CONSORCIO

Entre los suscritos, a saber:

___, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad, o de entidad) legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT _____ , y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo) , ó **_____** (Persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No._____) y **_____**mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad, o de entidad) legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT _____ , y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo) , ó **_____** (Persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No._____), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un **CONSORCIO** cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas: **ARTICULO 1. OBJETO DEL CONSORCIO**.- El objeto del presente acuerdo es la integración de un consorcio entre: _____Y _____**,** plenamente identificados en el encabezamiento del presente documento, con el propósito de presentar en forma conjunta propuesta, para la selección abreviada por subasta inversa No._____ de _____ abierta por el SENA Regional Valle, cuyo objeto es: "……" y para la ejecución del contrato si nos fuere adjudicado. La integración del consorcio se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la Propuesta para participar en la selección abreviada por subasta inversa, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones de la selección abreviada por subasta inversa, así como la ejecución del contrato en los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones y los términos contractuales del contrato en caso de ser adjudicatarios del proceso de selección.

Las Partes acuerdan y manifiestan que el presente consorcio no constituye una persona jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna. **ARTICULO 2. NOMBRE Y DOMICILIO.-** El Consorcio que las partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos de la selección abreviada por subasta inversa de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, "Consorcio _____ y su domicilio será la ciudad de _____, Dirección: _____ Teléfono: _____, Fax: _____. **ARTICULO 3. SOLIDARIDAD.-** Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la ley 80 de 1.993, las Partes reconocen **la solidaridad** que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del contrato que se llegare a celebrar con El SENA Regional Valle. En consecuencia nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, por virtud de lo cual entendemos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la selección abreviada por subasta inversa, y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman. **ARTICULO 4. REPRESENTANTE DEL CONSORCIO**.- Las Partes han designado a _____, domiciliado en XXXXXXX, ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, para que actúe como representante y vocero del Consorcio frente al SENA Regional Valle y terceros. El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del CONSORCIO y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que el SENA Regional Valle adjudicase la selección abreviada por subasta inversa al consorcio. En especial tendrá las facultades suficientes para:

Presentar la Propuesta.

Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.

Atender todos los posibles requerimientos que formule el SENA Regional Valle con aclaraciones a la Propuesta.

Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de la selección abreviada por subasta inversa.

Notificarse del acto de adjudicación de la selección abreviada por subasta inversa, así como de todos los documentos que el SENA Regional Valle emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento que el consorcio resulte adjudicatario.

REGIONAL VALLE
CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL

Suscribir el contrato correspondiente, así como las modificaciones, prorrogas, adiciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en desarrollo del mismo.
Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones de la selección abreviada por subasta inversa.
Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre del consorcio como en nombre sus integrantes.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para el consorcio, los miembros del consorcio o los representantes legales de éstos el representante del consorcio tendrá la obligación de informarlo por escrito al SENA Regional Valle dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella. Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo. Durante la ejecución del contrato, si llegare a ser adjudicado, las partes podrán reemplazar de mutuo acuerdo el representante del consorcio, mediante documento suscrito por los integrantes del mismo, que se comunicará a la entidad contratante.
ARTICULO 5. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.- Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

INTEGRANTE	**% DE PARTICIPACION**

ARTICULO 6. EXCLUSIVIDAD.- Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Propuesta para la selección abreviada por subasta inversa _____ de 2014.
ARTICULO 7. REGLAS BÁSICAS. – *(LAS PARTES PODRÁN INDICAR LAS REGLAS BÁSICAS POR LAS CUALES SE REGIRÁN LAS RELACIONES INTERNAS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO.)* **ARTICULO 8. DURACION.-** La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al plazo del contrato del contrato y un (1) año más. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas. En caso que la Propuesta presentada por el Consorcio no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática. **ARTICULO 9. CESIÓN.-** No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa del SENA Regional Valle, quien, en virtud de la ley, podrá reservarse la facultad de aprobar dicha cesión. **ARTICULO 10. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE-** EL presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia, en especial en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones complementarias. **En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes de _____ del año_____,**

POR _____ Representante Legal Nombre: C.C Firma: _____	POR _____ Representante Legal Nombre: C.C Firma: _____

Acepto el nombramiento como Representante del Consorcio:
Nombre:
C.C.
Firma:_____

Nota: El documento de consorcio podrá contener otras CLÁUSULAS que los integrantes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados.

REGIONAL VALLE
CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL

ANEXO No. 6
MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA
UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos, a saber:
___, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad, o de entidad) legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT _____ , y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo) , ó **_____** (Persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No._____) y **_____**mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad, o de entidad) legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT _____ , y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo) , ó **_____** (Persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No._____), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar una **UNION TEMPORAL** cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas: **ARTICULO 1. OBJETO DE LA UNION TEMPORAL**.- El objeto del presente acuerdo es la integración de una UNION TEMPORAL entre: ___Y _____**,** plenamente identificados en el encabezamiento del presente documento, con el propósito de presentar en forma conjunta propuesta, para la selección abreviada por subasta inversa No. _____ de _____ abierta por el SENA Regional Valle, cuyo objeto es: "……" y para la ejecución del contrato si nos fuere adjudicado.
La integración de la UNIÓN TEMPORAL se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la propuesta para participar en la selección abreviada por subasta inversa, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones de la selección abreviada por subasta inversa, así como la ejecución del contrato en los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones y los términos contractuales del contrato en caso de ser adjudicatarios de la selección abreviada por subasta inversa. Las Partes acuerdan y manifiestan que la presente unión temporal no constituye una persona jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.
ARTICULO 2. NOMBRE Y DOMICILIO.- La UNION TEMPORAL que las partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos de la selección abreviada por subasta inversa, y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, "UNION TEMPORAL _____ y su domicilio será la ciudad de _____, con Dirección: _____ Teléfono: _____, Fax: _____.
ARTICULO 3. SOLIDARIDAD.- Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la ley 80 de 1.993, las Partes reconocen **la solidaridad** que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del contrato que se llegare a celebrar con el SENA Regional Valle. En consecuencia nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, por virtud de lo cual entendemos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la selección abreviada por subasta inversa y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman. **ARTÍCULO 4. TERMINOS Y EXTENSION DE LA PARTICIPACION DE ACUERDO CON LA LEY**.- Sin perjuicio de la solidaridad consagrada en el artículo 3 inmediatamente anterior, las Partes acuerdan y manifiestan que los términos y extensión de participación de cada uno de los integrantes, en la presentación de la Propuesta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, en el evento en que la selección abreviada por subasta inversa, sea adjudicada a la Unión Temporal, son los que se describen en las siguientes actividades y porcentajes de participación:

INTEGRANTE	ACTIVIDADES A EJECUTAR (*)	% DE PARTICIPACIÓN

(*)Se deben discriminar actividades a ejecutar tanto en la presentación de la propuesta como en la ejecución del contrato, para cada uno de los integrantes de la unión Temporal.
PARAGRAFO: La participación de cada una de las partes que conforman el ciento por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrá ser modificado sin el consentimiento previo del SENA Regional Valle.
ARTICULO 5. OBLIGACIONES Y SANCIONES.- Los miembros de la UNION TEMPORAL responderán

solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con el SENA Regional Valle. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7° de la Ley 80 de 1993). **ARTICULO 6. REPRESENTANTE DE LA UNION TEMPORAL**.- Las Partes han designado a _____, domiciliado en Bogotá, D.C., ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, para que actúe como representante y vocero de la unión temporal frente al SENA Regional Valle y terceros.
El representante tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la UNIÓN TEMPORAL y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que el SENA Regional Valle adjudicase la selección abreviada por subasta inversa a la unión temporal. En especial tendrá las facultades suficientes para:
Presentar la Propuesta.
Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
Atender todos los posibles requerimientos que formule el SENA Regional Valle con aclaraciones a la Propuesta.
Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de la selección abreviada por subasta inversa.
Notificarse del acto de adjudicación de la selección abreviada por subasta inversa, así como de todos los documentos que el SENA Regional Valle emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento que la unión temporal resulte adjudicataria.
Suscribir el contrato correspondiente, así como las modificaciones, prorrogas, adiciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en desarrollo del mismo.
Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones de la selección abreviada por subasta inversa.
Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre de la unión temporal como en nombre sus integrantes.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para la unión temporal, los miembros de la misma, o los representantes legales de éstos, el representante del consorcio tendrá la obligación de informarlo por escrito al SENA Regional Valle, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella. Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

Durante la ejecución del contrato, si llegare a ser adjudicado, las partes podrán reemplazar de mutuo acuerdo el representante de la unión temporal, mediante documento suscrito por los integrantes del mismo, que se comunicará a la entidad contratante. **ARTICULO 7. EXCLUSIVIDAD.-** Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Propuesta para la selección abreviada por subasta inversa. **ARTICULO 8. REGLAS BÁSICAS.** – (LAS PARTES PODRÁN INDICAR LAS REGLAS BÁSICAS POR LAS CUALES SE REGIRÁN LAS RELACIONES INTERNAS DE LOS INTEGRANTES DE LA UNION TEMPORAL.)
ARTICULO 9. DURACION.- La duración de la unión temporal, en caso de salir favorecida con la adjudicación, será igual al plazo del contrato del contrato y un (1) año más. En todo caso la unión temporal durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas. En caso que la Propuesta presentada por la unión temporal no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática. **ARTICULO 10. CESIÓN.-** No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la unión temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa del SENA Regional Valle, quien, en virtud de la ley, podrá reservarse la facultad de aprobar dicha cesión. **ARTICULO 11. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE-** EL presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia, en especial en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones complementarias. **En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes de _____ del año_____,**

REGIONAL VALLE
CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL

POR _____ Representante Legal Nombre: C.C Firma: _____	POR _____ Representante Legal Nombre: C.C Firma: _____

Acepto el nombramiento como Representante de la Unión Temporal:

Nombre:
C.C.
Firma:_____

Nota: El documento de unión temporal podrá contener otras CLÁUSULAS que los integrantes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Unionados.

ESPACIO EN BLANCO

REGIONAL VALLE
CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL

ANEXO No. 7
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE – INFORMACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	CONTRATO		% DE PARTICIPACION	FECHA INICIACIÓN CONTRATO			FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO			DURACION	VALOR	SMMLV
			No.	OBJETO										
1														
2 3														
4														
									TOTAL					

ESPACIO EN BLANCO

REGIONAL VALLE
CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL

ANEXO No. 8

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONA JURIDICA

(Use la opción que corresponda, según certifique el representante legal o el revisor fiscal)
Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, deberá precisarse el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

Dada en _____, a los (_____)_____ del mes de _____ de dos mil catorce (2014)

Firma _____

Nombre de quien declara: _____

ESPACIO EN BLANCO

REGIONAL VALLE
CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL

ANEXO 1
CRONOGRAMA DEL PROCESO

SUMINISTRO DEL PLAN INTEGRAL DE COMPLEMENTO ALIMENTICIO, PARA LOS APRENDICES DE FORMACIÓN TITULADA DEL CDTI SENA REGIONAL VALLE, QUE RECIBAN FORMACIÓN PROFESIONAL, QUE NO TENGAN PATROCINIO, NI APOYO DE SOSTENIMIENTO, ENTRE OTROS BENEFICIOS, QUE ASISTAN A UNA JORNADA DE FORMACIÓN SUPERIOR A SEIS (6) HORAS DIARIAS, QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO DE CAPACITACIÓN EN LAS DISTINTAS ACCIONES DE FORMACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA – CDTI, SEGÚN RESOLUCIÓN NO. 2203 DE 2019, POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN NACIONAL INTEGRAL DE BIENESTAR A LOS APRENDICES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

DETALLE	**DESDE**	**HASTA**	**HORARIO Y SITIO Y/O PAGINA WEB**
Resolución de Apertura del Proceso, publicación del pliego definitivo y Observaciones.	04 DE JUNIO DE 2020	10 DE JUNIO DE 2020	PLATAFORMA SECOP II
Inscripción de oferentes o manifestación de interés en participar	05 DE JUNIO DE 2020	09 DE JUNIO DE 2020	PLATAFORMA SECOP II
Audiencia de sorteo para consolidación de oferentes	10 DE JUNIO DE 2020		En la CALLE 52 2BIS - 15 Complejo Salomia de la ciudad de Cali, oficina Grupo de Contratación Hora: 10:00 horas
Audiencia de e Distribución de Riesgos	08 DE JUNIO DE 2020		En la CALLE 52 2BIS - 15 Complejo Salomia de la ciudad de Cali, oficina Grupo de Contratación Hora: 11:00 horas
Publicación de adendas	11 DE JUNIO DE 2020		PLATAFORMA SECOP II
Recepción de ofertas y cierre de la Convocatoria	12 DE JUNIO DE 2020		HASTA LAS 16:00 HORAS POR LA PLATAFORMA SECOP II
Evaluación de Propuestas	16 DE JUNIO DE 2020	17 DE JUNIO DE 2020	Las evaluaciones se llevarán a cabo en la Oficina del Grupo de Contratación en el Complejo Salomia.
Publicación informe evaluación	18 DE JUNIO DE 2020	24 DE JUNIO DE 2020	PLATAFORMA SECOP II
Plazo para subsanar documentación	18 DE JUNIO DE 2020	24 DE JUNIO DE 2020	PLATAFORMA SECOP II
Recepción de observaciones a la evaluación y estudio de las mismas	18 DE JUNIO DE 2020	24 DE JUNIO DE 2020	PLATAFORMA SECOP II
Respuesta a observaciones de la evaluación y acto administrativo de adjudicación	24 DE JUNIO DE 2020		PLATAFORMA SECOP II
Perfeccionamiento y Legalización del Contrato	TRES (3) DIAS HABILES DESPUES DE REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE		PLATAFORMA SECOP II

ESPACIO EN BLANCO